



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

Bogotá, 15 de octubre de 2026

PROCESO MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 108-MC-CENAC PUENTE ARANDA-2026

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesada en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. 108-MC-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS”**, Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el párrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020, el M.D.N. – **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

1.2. PRESUPUESTO

En virtud de lo dispuesto en el **Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025**, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS”

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$101.625.065,82) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, de acuerdo con el CDP No. 16026 del 24 de AGOSTO de 2026 expedido por la sección de presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BACCI	693.216,00
			BAICC	693.216,00
			BAINT	6.628.464,13
			BAMAN	781.089,82
			BAS21	958.665,60
			BASAN	693.216,00
			BOAID	693.216,00
			BRICC	1.155.360,00
			BRLOG1	421.492,60
			CENACPUE	1.960.534,35
			BAPOM13	398.362,24
			BAPAT	346.608,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-002				15.423.440,74



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BACCI	346.608,00
			BAICC	346.608,00
			BAMAN	268.644,16
			BAS21	480.246,94
			BASAN	346.608,00
			BOAID	346.608,00
			BRICC	577.680,00
			BAPOM13	188.084,68
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-003			BAPAT	173.304,00
				3.074.391,78
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BACCI	1.386.444,00
			BAICC	1.386.444,00
			BAINT	448.352,27
			BAMAN	1.267.524,56
			BAS21	1.914.217,59
			BASAN	1.386.444,00
			BOAID	1.386.444,00
			BRICC	2.310.732,00
			BRLOG1	443.673,98
			CENACPUE	600.000,00
			BAPOM13	900.106,28
			BAPAT	693.222,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-004				14.123.604,68
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BACCI	2.079.660,00
			BAICC	2.079.660,00
			BAINT	2.048.312,14
			BAMAN	1.579.132,74
			BAS21	3.229.080,49
			BASAN	1.280.245,90
			BOAID	2.079.660,00
			BRICC	3.466.104,00
			BRLOG1	2.257.560,39
			CENACPUE	1.700.752,09
			EJEPO	271.359,68
			BAPOM13	1.980.923,80
			BAPAT	1.039.830,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005				25.092.281,23
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BACCI	970.500,00
			BAICC	970.500,00
			BAINT	547.320,00
			BAMAN	729.761,81
			BAS21	1.641.659,26
			BASAN	670.977,35
			BOAID	970.500,00
			BRICC	1.617.516,00
			BRLOG1	898.423,21
			CENACPUE	1.173.796,29
			EJEPO	124.306,85
			BAPOM13	718.921,80
			BAPAT	485.250,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-006				11.519.432,57
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BACCI	207.960,00
			BAICC	207.960,00
			BAINT	73.401,00
			BAMAN	1.246.200,03
			BAS21	348.919,92
			BASAN	207.960,00
			BOAID	207.960,00
			BRICC	346.608,00
			BRLOG1	193.243,41
			CENACPUE	150.000,00



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
			BAPOM13	169.389,88
			BAPAT	103.980,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-007				3.463.582,24
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BACCI	1.247.796,00
			BAICC	1.247.796,00
			BAINT	497.319,00
			BAMAN	223.171,65
			BAS21	1.746.352,90
			BASAN	648.441,28
			BOAID	1.247.796,00
			BRICC	2.079.660,00
			BRLOG1	785.406,43
			CENACPUE	2.000.000,00
			BAPOM13	777.444,32
			BAPAT	623.898,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-008				13.125.081,58
TOTAL PRESUPUESTO PARTIDA FIJA ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA				85.821.814,82

PRESUPUESTO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	COADE	5.545.830,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		757.251,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		1.347.708,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		2.610.189,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		3.725.006,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		1.817.267,00
TOTAL PRESUPUESTO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				15.803.251,00
TOTAL PRESUPUESTO OAPF Y PAA				101.625.065,82

PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No. 16026 del 24 de AGOSTO de 2026

CDP



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MItavalle

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078

Fecha y Hora Sistema: 2026-09-14-3:12 p. m.

RAFAEL ALBERTO LAVALLE MELENDEZ

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número: 15026

Fecha Registro: 2025-08-24

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-078

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Tipo: Gasto

Valor Inicial: 74.982.425,59

Valor Total Operaciones: 26.682.640,23

Valor Actual: 101.625.065,82

Saldo x Comprometer: 101.625.065,82

Uso Caja Menor: Ninguno

Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 16426

Fecha Registro: 2025-08-24

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10		CSF	Total:	20.969.270,74	0,00	20.969.270,74	20.969.270,74	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10		CSF	Total:	3.831.642,78	0,00	3.831.642,78	3.831.642,78	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10		CSF	Total:	15.471.312,68	0,00	15.471.312,68	15.471.312,68	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10		CSF	2026-09-14		2.810.189,00			
						2026-09-08	1.039.830,00	24.052.451,23			
						Total:	1.039.830,00	26.862.640,23	27.702.470,23	27.702.470,23	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10		CSF	Total:	15.244.438,57	0,00	15.244.438,57	15.244.438,57	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10		CSF	Total:	3.463.582,24	0,00	3.463.582,24	3.463.582,24	0,00



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MItavalle

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078

Fecha y Hora Sistema: 2026-09-14-3:12 p. m.

RAFAEL ALBERTO LAVALLE MELENDEZ

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA

A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

Nación

10

CSF

FECHA OPERACION

VALOR INICIAL

VALOR OPERACION

VALOR ACTUAL

SALDO X COMPROMETER

VALOR BLOQUEADO

Total:

14.942.348,58

0,00

14.942.348,58

14.942.348,58

0,00

Objeto:

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026

MY. BERMONT BARRETOFREDDY ALEXANDER
Jefe de Presupuesto CENACPU



1.3 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIOS CUMPLIMIENTO

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta. (Anexo No 2)

El proponente acreditará que los servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados. Para tal efecto, deberá diligenciar correctamente el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual se encuentra en un documento adicional y hace parte integral del presente proceso de contratación.

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR LOS ÍTEMS EXIGIDOS EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	PAÑUELO FACIAL DOBLE HOJA: con fibras de papel y lociones suavizantes, prácticos y portátiles, color extra blanco. dimensiones aproximadas: ancho 15.5 cm x fondo 11.5 cms x alto 4 cms. dimensiones de la hoja: 21.6 cms x ancho 14 cms. presentación caja de 90 hojas.	CAJA X 90 HOJAS	1
2	SERVILLETAS DOBLE HOJA: suave con dimensiones de: 33 cms x 34 cms. x 200 und presentación por paquete. color blanco con empaque de seguridad.	PAQUETE X 200 UNIDADES	1
3	PAPEL HIGIENICO: Papel fino de doble hoja, color blanco, 50 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia. Presentación Paquete x 12 unidades.	PAQUETE X 12	1
4	PAPEL HIGIÉNICO: rollo con longitud mínima de 30 metros, doble hoja blanca, sin fragancia. Presentación x rollo	ROLLO	1
5	PAPEL HIGIÉNICO: Papel higiénico en rollo, uso institucional y doméstico, Longitud mínima: 250 metros por rollo. Acabado: Con embossing o grabado que asegura la unión de las hojas, brindando mayor absorción y suavidad. Presentación: Paquete por 4 rollos.	PAQUETE X 4 ROLLOS	1
6	PAPEL HIGIÉNICO: Papel fino de hoja sencilla, color blanco, 400 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia, grosor y la resistencia para que no se rompa cuando se dispensa o se usa. Presentación Paquete x 4 rollos de 400 m cada uno	PAQUETE X 4 ROLLOS	1
7	TOALLAS PARA MANOS: - rollo con longitud mínima de 100 metros, doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho, en color blanco. Presentación rollo x 100 metros	ROLLO	1
8	TOALLAS PARA MANOS: toallas interdoblas, paquete con mínimo 150 unidades, doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, hoja color blanco, paquete de 150 unidades	PAQUETE X 150 UNIDADES	1
9	TOALLA DE PAPEL PARA COCINA: Elaborada en papel absorbente, hoja de color blanco con un tamaño de 230 mm alto x 250 mm de ancho. Presentacion rollo de cartón con un diametro de 120 mm. 200 hojas por rollo, empaque bolsa plastica.	ROLLO	1
10	VAR SOL ECOLÓGICO: Líquido, en recipiente plástico unidad PRESENTACION MINIMA 3785,41 cm ³	GALÓN	1
11	VAR SOL ECOLÓGICO	FRASCO x	1



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
	Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%.- biodegradable mínimo en un 95%, líquido, en recipiente plástico con capacidad de 1000 cc	1000 CC	
12	VAROL: solvente ecológico basado en la tecnología del varsol, pero mejorado para ser biodegradable y menos dañino para el entorno, concentración: 19% de agentes limpiadores y desengrasantes; biodegradable: 95% biodegradable; formato: líquido, características adicionales: formulado para un uso seguro en talleres y áreas de trabajo, eficaz en la eliminación de aceites y grasas industriales sin dejar residuos tóxicos. presentación en envase plástico de 1000 CC.	FRASCO x 1000 CC	1
13	ALCOHOL ANTISEPTICO TÓPICO: entre 70 y 90%: Desinfección de manos con alcohol, Composición: cada 100 ml de solución contiene Alcohol etílico 73.7 ml; Utilizado comúnmente para desinfectar superficies, productos quirúrgicos y domésticos, puede ser usado como un antiséptico tópico, seguro para aplicar sobre la piel. Presentación recipiente plástico de 1000 ml	BOTELLA X 1000 ML	1
14	ACIDO MURIATICO DOMÉSTICO para uso de limpieza de baños, cocinas, servicios sanitarios, azulejos, tina y lavatorios, de manchas de óxido de agua y sarro. Presentación en frasco plástico por 500 CC.	FRASCO X 500 CC	1
15	HIPOCLORITO: Para uso doméstico como blanqueador desinfectante: solución con una concentración mínima del 5%, líquido, en Presentación frasco plástico de 500 ml	FRASCO X 500 ML	1
16	HIPOCLORITO: de sodio al 5,25% para uso domestico, inoloro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y desperdiciar ropa blanca, tambien en la desifeccion de esponjas, trapos, pocetas, desagues, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. Presentación galon. (3,785 litros)	GALÓN	1
17	HIPOCLORITO: de sodio al 5,25% para uso domestico, inoloro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y desperdiciar ropa blanca, tambien en la desifeccion de esponjas, trapos, pocetas, desagues, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. Presentación Recipiente Plástico X 20 LTS	GARRAFA	1
18	INSECTICIDA EN AEROSOL: Incoloro para insectos voladores. composición: butano, nafta (petróleo) fracción pesada tratada con hidrogeno, tetrametrina. Presentación en envase aerosol de 400 ML.	ENVASE X 400 ML	1
19	INSECTICIDA LÍQUIDO PARA USO DOMÉSTICO para eliminar insectos rastreros. - con acción residual hasta por 4 semanas - sin olor líquido. Presentación frasco con capacidad mínima de 350 CC	FRASCO X 350 CC	1
20	PASTILLAS Y TABLETAS INSECTICIDAS PARA USO DOMÉSTICO: para eliminar insectos voladores - con acción residual hasta por 4 semanas - Incluye unidad eléctrica + 4 pastillas x30gr.	KIT	1
21	PASTILLA TANQUE PARA SANITARIO: Pastilla con agentes bactericidas y aromatizantes en forma circular de 45 gramos, con un diámetro de 5 cm, color azul y debe rendir para 400 descargas, Presentación paquete x 6 unidades.	PAQUETE	1
22	PASTILLA TANQUE PARA SANITARIO: (de cloro): Desinfectante Estabilizado en Tabletas con agentes bactericidas en forma circular de 20 gramos, color blanco PRESENTACION: bolsa x 100 unidades de 20 gr cada una	BOLSA X 100	1
23	CREOLINA DESINFECTANTE: Desinfectante líquido multipropósito, uso institucional, No tóxico.No inflamable. Fenol: mínimo 15%. Derivados del alquitrán de hulla: 50% Componentes complementarios e inertes: 35%. Presentación: Frasco plástico de 500 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello	FRASCO X 500 ML	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
	de seguridad.		
24	CREOLINA DESINFECTANTE: Desinfectante líquido multipropósito, uso institucional, No tóxico.No inflamable. Fenol: mínimo 15%. Derivados del alquitrán de hulla: 50% Componentes complementarios e inertes: 35%. Presentación: Frasco plástico de 3.800 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad.	FRASCO X 3.800 ML	1
25	LIMPIADOR DESINFECTANTE: con bactericida de amplio espectro y tensoactivo no iónico presentación galón (en polietileno tereftalato transparente) de 1galon (3,785 litros)	GALÓN	1
26	DESINFECTANTE MULTIUSOS: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 1galon (3,785 litros) FRAGANCIAS SURTIDAS.	GALÓN	1
27	GEL ANTIBACTERIAL: a base de alcohol etílico antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado, a base de alcohol etílico al 70%; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. debe contar con registro invima; Aspecto: gel incoloro, transparente, humectantes y emolientes, ph: 7,50 ± 1,00 viscosidad (cps): 8000 – 20000, punto de inflamación: 23-28°C. Presentación recipiente plástico de capacidad mínima por (3,785 CC)	GALÓN	1
28	CREMA LAVAPLATOS: Jabon de consistencia cremosa con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 11. Presentación tarro plastico redondo, peso 500 gramos. Fragancias limon y chicle y avena	TARRO x 500 GR	1
29	JABÓN LIQUIDO PARA LOZA: Producto biodegradable (entre 93 y 100%) amigable con el medio ambiente, sin fosforo y fosfatos, nivel de PH entre 6.0 y 8.5, Materia Activa (Tensioactivos): Debe tener un mínimo del 12% al 15%, Viscosidad: entre 800 y 2,500 cPs, que no contenga cloro, parabenos ni Alquilfenoles Etoxilados (APEO). presentación envase de 500 ML tapas dosificadoras o válvulas de seguridad anti-derrames.	FRASCO X 500 ML	1
30	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS: Jabón para el cuidado de la piel, Hipoalergénico, apto para pieles sensibles, Libre de alcohol y grasa animal, No comedogénico (no tapa los poros), Con agentes humectantes que protegen y suavizan la piel. Composición mínima Agente limpiador: concentración mínima del 6%, Agente humectante: concentración mínima del 3%, pH: Entre 5,5 y 7, compatible con el pH natural de la piel, mínimo dos opciones (ejemplo: floral, cítrica, lavanda). Presentación, envase plástico con dispensador, capacidad de 850 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad.	FRASCO X 850 ML	1
31	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS: Jabón para el cuidado de la piel, Hipoalergénico, apto para pieles sensibles, Libre de alcohol y grasa animal, No comedogénico (no tapa los poros), Con agentes humectantes que protegen y suavizan la piel. Composición mínima Agente limpiador: concentración mínima del 6%, Agente humectante: concentración mínima del 3%, pH: Entre 5,5 y 7, compatible con el pH natural de la piel, mínimo dos opciones (ejemplo: floral, cítrica, lavanda). Presentación Galón, (3,785 litros).	GALÓN	1
32	DETERGENTE EN POLVO CON FRAGANCIA: Especial para lavado de ropa y superficies, con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas en presentación Bolsa de 2 kg.	BOLSA X 2KG	1



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
33	DETERGENTE EN POLVO CON FRAGANCIA: Especial para lavado de ropa y superficies, con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas en presentación Bolsa de 10 kg.	BOLSA X 10 KG	1
34	DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS: Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas. Con efecto limpiador y pH de 10.5., presentación: Garrafa 19.000 ml fragancia limón o floral.	GARRAFA	1
35	LIMPIA VIDRIOS: producto formulado especialmente para proporcionar una efectiva limpieza de vidrios, cristales de ventanas, mesas, puertas, parabrisas de autos presentación, especial para remover grasa, polvo y suciedad adherida, asegurando la transparencia en los vidrios y cristales, sin la formación de vetas ni manchas por residuos de detergentes y sin rayar o dañar la pintura, dejando la superficie limpia y brillante. Debe poseer una acción de secado instantáneo, color transparente o azul tornasol leve. Presentación Frasco de 500 ml. con atomizador.	FRASCO	1
36	LIMPIA VIDRIOS: producto formulado especialmente para proporcionar una efectiva limpieza de vidrios, cristales de ventanas, mesas, puertas, parabrisas de autos presentación, especial para remover grasa, polvo y suciedad adherida, asegurando la transparencia en los vidrios y cristales, sin la formación de vetas ni manchas por residuos de detergentes y sin rayar o dañar la pintura, dejando la superficie limpia y brillante. Debe poseer una acción de secado instantáneo, color transparente o azul tornasol leve. Presentación Galón (3,785 litros).	GALÓN	1
37	BLANQUEADOR: Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5,25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 500 ml	FRASCO	1
38	AMBIENTADOR EN AEROSOL: presentación envase aerosol de 400 ml	ENVASE x 400 ML	1
39	AMBIENTADOR CONCENTRADO PARA DESINFECCIÓN DE PISOS: Solución líquida desinfectante a base de alcohol etílico (mínimo 70% v/v) y solventes compatibles. Fragancias: chicle, lavanda, canela y pino 1,5% ± 0,2%, garantizando permanencia mínima de 4 horas en ambientes cerrados, presentación Envase plástico tipo cuñete de 19.000 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad.	CUÑETE	1
40	AROMATIZANTE EN VARITAS: Ambientadores en Varitas Aromatizantes. Presentación paquete x 2 frascos de 80ml Cada Uno. Aromas variadas	PAQUETE	1
41	AMBIENTADOR AUTOMATICO 3 EN 1 CON REPUESTO DE 270 ML: (Kit completo: 1 unidad de ambientador automático + 1 repuesto inicial de 270 ml.), Dispositivo automático para ambientación de espacios cerrados, con funciones de aspersión programada, neutralización de olores y botón de refuerzo manual	UNIDAD	1
42	REPUESTOS PARA AMBIENTADOR AUTOMATICO: Lata en aerosol presurizada, presentación paquete x 2 repuestos de 270 Ml cada uno en fragancias variadas.	PAQUETE X 2	1
43	AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO: Dispositivo eléctrico difusor de fragancias con cartucho de aceite perfumado, Incluye un repuesto de aceite perfumado de 21 ml, Fragancias variadas disponibles (ejemplo: lavanda, cítricos, vainilla, pino), Envase del repuesto en frasco de vidrio o plástico resistente, con válvula dosificadora compatible con el dispositivo. Presentación Kit completo: aparato + repuesto inicial de 21 ml.	KIT	1
44	REPUESTO AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL: repuesto para aparato eléctrico dispensador de corriente presentación paquete por 3 repuestos de 21ml,	PAQUETE X 3	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
	aromas surtidas.		
45	CERA EMULSIONADA: para piso soluble en agua con aditivo antideslizante de consistencia suave y homogénea , no es contaminante , con ingredientes de ceras naturales , alcohol etoxilado ,presentación galón (envase de polietileno tereftalato transparente) de 1galon (3,785 litros)	GALÓN	1
46	TUBO DE BRILLAMETAL EN CREMA con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - para todo tipo de metales. Presentación tubo de 70 gr	UNIDAD	1
47	SELLADOR DE PISOS AUTOBRILLANTE: Alta resistencia al tráfico, brillo y protección para pisos. Presentacion recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros)	GALÓN	1
48	REMOVEDOR INDUSTRIAL: desarrollado especialmente para el decapado o remoción de ceras auto brillantes, sin necesidad de equipos especiales. Presentacion recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros)	GALÓN	1
49	DESENGRASANTE INDUSTRIAL: es un producto Biodegradable que elimina todo tipo de suciedades,especialmente grasas naturales y vegetales. Presentacion recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros)	GALÓN	1
50	GUANTE DOMÉSTICO: Calibre 18 composición latex natural antioxidantes, acelerantes, vulcanizantes, plastificantes y colorantes. empaque individual. tallas de S-M-L-XL, según requerimiento de la unidad	PAR	1
51	GUANTES DE PROTECCIÓN: 100% nitrilo sintético, libres de látex natural (evita reacciones alérgicas), Ligeramente entalcados para facilitar la colocación, Esterilizados mediante rayos gamma, Anatómicos, con ajuste ergonómico, Texturizados en la superficie para mejorar la sensibilidad táctil y el agarre. Presentación: Caja por 50 pares	CAJA X 50 PARES	1
52	GUANTES DE PROTECCIÓN: 100% nitrilo sintético, libres de látex natural (evita reacciones alérgicas), Ligeramente entalcados para facilitar la colocación, Esterilizados mediante rayos gamma, Anatómicos, con ajuste ergonómico, Texturizados en la superficie para mejorar la sensibilidad táctil y el agarre. Presentación: Caja por 100 pares	CAJA X 100 PARES	1
53	CHUPA DESTAPA INODOROS: Con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad. Material plastico. Presentación por unidad	UNIDAD	1
54	CHURRUSCO PARA SANITARIO O CEPILLO PARA BAÑO, con fibra plástica, base plástica color blanco. Dimensiones, cepillo: 12.7cm (diámetro) x 36.8cm (alto). Presentación por unidad	UNIDAD	1
55	BOLSA PARA PAPELERA : Bolsa para basura de color verde, de alta calidad, resistente al peso y al desgarró. Tamaño 50 x 70, ideal para la cocina, baño y oficina. Presentación Rollo x 50 unidades	ROLLO X 50 UNIDADES	1
56	BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno. calibre 24. color negro o gris. medidas: 43 x 46 cm. Presentación. paquete x 10.	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
57	BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno. calibre 24. color negro. medidas: 55x60 cm. Presentación. paquete x 10.	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
58	BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno. calibre 32. color negro. medidas: 75x90 cm. Presentación. paquete x 10	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
59	BOLSA PLÁSTICA. Elaborada en polietileno. calibre 40. color negro. medidas: 100x120 cm. Presentación. paquete x 10.	PAQUETE X 10	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
		UNIDADES	
60	ROLLO DE BOLSAS DE BASURA BLANCA: Para papelería, dimensiones 43x48cm / 14lt. material polietileno de alta densidad ideal para baños y papelerías pequeñas. Presentación rollo x 30 unidades.	ROLLO X 30 UNIDADES	1
61	BOLSAS DE COLORES: De 75 x 90 x 1,50 en polietileno de alta densidad calibre de 1,50. Presentación paquete x 10 unidades.	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
62	BOLSA POLIETILENO: Bolsa de eliminación para residuos, 30x50cm calibre 7x8 blanca. Presentación paquete por 50 unidades.	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
63	BOLSA BASURA 80 x 110 CAL 2.3: Colores varios, elaborada en polietileno de baja densidad - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo de colores varios (GRIS-BLANCA-ROJA-VERDE-AZUL-NEGRA). Presentación Paquete x 50 unidades	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
64	BOLSA BIO-PELIGROSA: Bolsa de eliminación para residuos bio-peligrosos, 30x50cm, con impresión "bio hazard", polipropileno autoclavable. 50 a 70 micras de espesor. Presentación paquete por 50 unidades.	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
65	BALDE DE 12 LITROS: En polipropileno reciclado de alta resistencia, con manija ergonómica .	UNIDAD	1
66	BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO: Capacidad de mínima de 10 litros. con manija móvil - tamaño mínimo de 10,0 cm de largo por 7,0 cm de ancho	UNIDAD	1
67	BALDE OVALADO CON ESCURRIDOR: Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 36 litros, color amarillo. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: ancho 38 cm, alto 70 cm, largo 61 cm.	UNIDAD	1
68	CANECA DE PEDAL DE 10L COLOR NEGRO: caneca para residuos no aprovechables con esquinas redondeadas y superficies lisas que faciliten la limpieza y ayuden a evitar la acumulación de suciedad y moho, sistema sencillo para ajustar la bolsa en el borde superior y resistencia a la intemperie.	UNIDAD	1
69	CANECA PAPELERA DE VAIVÉN PLÁSTICA: De 35 litros, medidas 39 x 30 x 65 cm elaborada en material cuerpo: polietileno tapa: polipropileno.	UNIDAD	1
70	CANECA PAPELERA DE PEDAL: Plástica de 20 litros, medidas 36,5cm x 31,5 x 38,5 cm elaborada en material polipropileno.	UNIDAD	1
71	CANECA PAPELERA CON TAPA CACHUCHA CILÍNDRICA 208 LTS.	UNIDAD	1
72	CANECA PARA BASURA: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 37 litros. Dimensiones: alto 49 cm, ancho 46 cm y fondo 46 cm. En Colores azul, verde y gris, tapa de ajuste hermetico, color negro y manijas para transporte.	UNIDAD	1
73	CANECA PARA BASURA: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 120 litros. Contenedor de basura Móvil de 2 ruedas para el depósito y transporte de residuos, en Colores verde, negra y blanca tapa vaiben curva.	UNIDAD	1
74	ESPONJA DE LIMPIEZA: Esponja multiusos con recubrimiento anti-adherente que no raya el cristal, anatómica y delicada con las manos, sin retención de olores, sin que deje residuos tóxicos.	UNIDAD	1
75	RECOGEDOR: Tamaño adecuado para recolección de basuras y otros, elaborado en plástico resistente a los solventes comunes y al impacto, perfil plástico, sistema de dientes para limpiar basuras adherida a la escoba, perfil frontal de banda para mayor recolección de mugre, mango plastificado y/o madera. Dimensiones: alto: 86.5 cms x largo: 26.5 cms. ancho: 23 cms. con mango madera de 1.40cm.	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
76	HARAGAN RECOGEDOR DE AGUA (Seca vidrios): Estructura de acero inoxidable, con hoja de hule alta calidad, mango ergonómico con perforación para fijar el bastón y punta cónica. Dimensiones 30 cm de largo con mango en aluminio de 120 cm.	UNIDAD	1
77	PAÑO DE LIMPIEZA: Paño en Microfibra Abrasivo medidas minimo de 35 x 35 cm, absorbente, especial para eliminar polvo, suciedad, grasa y derrames. Colores variados (Blanco, gris, rojo y amarillo)	UNIDAD	1
78	PAD PARA PISO: 20 pulgadas 3m color negro, blanco, rojo presentación unidad	UNIDAD	1
79	CEPILLO: Ergonómicamente diseñado en forma de plancha, con mango de plástico muy resistente y durable. fabricado con suaves cerdas de polipropileno. medidas: ancho 6 cms x largo 15 cms x alto 8.5 cms y perso : 133 grs.	UNIDAD	1
80	CEPILLO PARA LAVAR PISO: Con banda escurridora de medidas (mm) de largo 235 ancho 65 alto 85, con mango metálico de 140 cm con rosca.	UNIDAD	1
81	ESCOBA: En fibra dura, para uso exteriores, recomendada para patios, jardines. elaborada en nylon de diferentes colores, material de la base es polipropileno recuperado, fibras pet dura, grapa en alambre, banda en PVC blanco, medidas: ancho: 7.5 largo 33 alto 13 peso 220 gramos, largo del mango de madera 120.	UNIDAD	1
82	ESCOBA: Cerdas suaves elaboradas con petcalibre 0,4 y 0,5 mm. area de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto. material con base plástico con acople tipo rosca. Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm.	UNIDAD	1
83	ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSIÓN (LIMPIA TELARAÑA) Cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. con extensión de 280 cm	UNIDAD	1
84	TRAPERO EN MATERIAL MICROFIBRA: Material: 100% microfibra sintética (poliéster y poliamida) Peso minimo de 350 gramos, de uso semi-industrial, Mango: Palo de madera resistente de 150 cm para un manejo cómodo y ergonómico	UNIDAD	1
85	TRAPERO: Elaborado con hilaza: de algodón natural - mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm.	UNIDAD	1
86	TRAPERO TIPO COPA Y ACOUPLE EN POLIETILENO POSTINDUSTRIAL: hilaza premiun 100% algodón, minimo 425 g, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, con repuesto base tornillo y tuerca en polietileno post-industrial con cabo en madera de 1,50 mts con adaptador y tapón para el cabo,	UNIDAD	1
87	REPUESTO TRAPERO TIPO MECHA EN ALGODON DE 480GMS, hilaza premiun 100% algodón, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, .	UNIDAD	1
88	RASTRILLO BARRE PRADO: Grande de 26 dientes con uñas en polipropileno dimensiones (mm) alto 71 ancho frontal 496 ancho trasero 35,7 largo 495 ancho dientes 86 peso 396grs con mango de madera de 1,50 con rosca.	UNIDAD	1

1.3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los servicios mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se indica a continuación.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
10000000	10190000	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
12000000	12350000	12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal
27000000	27110000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos
46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad
47000000	47120000	47121700	Envases y accesorios para residuos
47000000	47120000	47121800	Equipo de limpieza
47000000	47130000	47131500	Trapos y paños de limpieza
47000000	47130000	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47000000	47130000	47131700	Suministros para aseos
47000000	47130000	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
53000000	53130000	53131600	Baño y cuerpo

NOTA 1: Clasificación de los bienes y requisitos de participación. Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados anteriormente identifican los elementos de aseo y limpieza objeto del suministro y permiten utilizar un lenguaje común en el sistema de compras y contratación pública. La clasificación del proponente en dichos códigos no constituye un requisito habilitante. Asimismo, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de mínima cuantía no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). La entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, incluida la experiencia cuando sea exigida. Lo anterior guarda concordancia con el numeral 4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los elementos de aseo y limpieza objeto del contrato de suministro podrán ser de origen nacional o extranjero y deberán cumplir las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad, cantidad y entrega establecidas en la invitación.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no se aplicarán los incentivos previstos en la Ley 816 de 2003, de conformidad con el parágrafo 2 del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La entidad seleccionará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas en la invitación.

En caso de empate, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, incluida la preferencia por bienes nacionales, con observancia de las reglas de acreditación y de trato nacional que resulten aplicables.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registro presupuestal.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega física de los bienes adquiridos se realizará en las instalaciones de los almacenes institucionales en la ciudad de Bogotá D.C:

Centro Logístico	NOMBRE	SIGLA	Dirección Centro Logístico
Batallón de Servicios No. 21 "José Acevedo y Gómez"	BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 " LAS JUANAS"	BAINT	Carrera 46 20 C 79 Cantón Occidental localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ"	BASPC21	
	BATALLON DE SANIDAD SL "JOSE MARIA HERNANDEZ	BASAN	
	BATALLON DE OPERACIONES DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO	BOAID	
	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N° 1	BRLOG	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	CENACPUE	
	CARCEL DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA CPAMS EJEPO	EJEPO	
	BRIGADA DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES, COMPUTACION Y CIBERDEFENSA	BRICC	
	BATALLON DE POLICIA MILITAR N° 13 "GR. TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA"	BAPOM 13	
	COMANDO DE ADQUISICIONES	COADE	
	BATALLON DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD	BACCI	
	BATALLON DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION	BAICC	
	BATALLÓN DE PROTECCIÓN CONTRA AERONAVES NO TRIPULADAS	BAPAT	
Batallón de mantenimiento "Jose Maria Rosillo"	BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO"	BAMAN	Calle 19 sur No. 6 – 40, Barrio Sosiego, Bogotá D.C.

1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, por los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios pactados.

Los pagos se efectuarán mediante giro directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura o cuenta de cobro y de los documentos requeridos para el pago, previo recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato y sujetos a la disponibilidad de recursos y a la asignación del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—.

Para cada pago deberán cumplirse los siguientes requisitos, según corresponda:

1. Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Presentación del informe del supervisor del contrato que acredite el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la entrega objeto de pago.
3. Presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según el régimen y las obligaciones tributarias del contratista.
4. Disponibilidad de recursos y asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



5. Presentación del comprobante de entrada de los bienes al almacén, cuando aplique.
6. Presentación del acta de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
7. Cumplimiento de los demás trámites administrativos necesarios para el pago.
8. Verificación, por parte del supervisor del contrato con apoyo de la Central Administrativa y Contable, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

1.6 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez realizada la revisión, consagrada en la presente invitación pública, el valor unitario ofertado por ítem supere alguno de los precios unitarios de referencia establecido por la **CENTRAL**



ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA para el presente proceso de contratación.

- b) Cuando en alguno de los formularios o anexos se oferten menores cantidades a las mínimas exigidas para alguno de los ítems consagrados en la invitación pública; se rechazará la oferta
- c) El no diligenciamiento de la oferta económica o diligenciamiento con valores cero, y cuando no se oferten todos los ítems exigidos establecidos en la plantilla del SECOP II.
- d) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados o publicados por los proponentes, por medio del SECOP II.
- e) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- h) Cuando los bienes ofertados no obedezcan a las especificaciones técnicas requeridas.
- i) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, si siendo requerido el mismo no subsana.
- j) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos requeridos en la invitación y, solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición externa o constreñimiento.
- l) Cuando se ofrezcan cantidades inferiores a las mínimas exigidas para cada uno de los ítems.
- m) Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en la oferta económica establecida en la plantilla del SECOP II
- n) Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica.
- o) Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II y el anexo Excel VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- p) Cuando supere el AIU establecido para el presente proceso el cual está establecido para el presente proceso en el 12%.
- q) En ninguno de los ítems el precio unitario ofertado podrá ser igual a cero pesos (\$0,00) y/o en valor negativo en el QUESTIONARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA en el SECOP II y en el anexo Excel VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- r) Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección.
- s) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico establecido en la invitación que impida la comparación objetiva de la oferta.
- t) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.



- u) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- v) Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
- w) Cuando el comité económico evaluador requiera la explicación de una oferta con precios considerados artificialmente bajos y dicha justificación no es suficiente para la administración.
- x) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
- y) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
- z) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- aa) Mejoramiento de la oferta después de efectuado el cierre.
- bb) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

1.7 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EI M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE PUENTE ARANDA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **DATOS DEL PROCESO – SECOP II** bajo los siguientes términos:

- i. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- ii. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015.- Factores de desempate y acreditación. **(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en



los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y



expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.



La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto



determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.



PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

- 1. La Central Administrativa y Contable, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.*
- 2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.*
- 3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.*
- 4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.*
- 5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.*
- 6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.*
- 7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.*
- 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.*
- 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada*



con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Se dará de acuerdo al Anexo 1 del presente proceso y el estipulado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Nota: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, deberá tenerse en cuenta la Guía expedida para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, NO se aceptarán correos con propuestas o justificación alguna de acuerdo teniendo en cuenta el anexo 1 (Datos del proceso y cronograma), excepcionalmente en el evento de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, y certificación de la misma, expedida por Colombia Compra Eficiente.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Para efectos de lo anterior, el correo del **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** es cenacpue@ejercito.mil.co

1.10 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. Deberán presentarse en el SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas Datos del Proceso – SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

1.11 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II "Datos del Proceso".

1.12 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será registrada en el SECOP II.

1.13 ADENDAS



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la página WEB Portal Único de Contratación - SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, conforme lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en la Circular 13 de Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes". En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- La propuesta deberá ser presentada, describiéndose claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el AIU, IVA y demás gravámenes que haya lugar.
- La carta de presentación debe ser suscrita por el proponente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
- De no incluirse completamente todos los servicios (anexo 2) requeridos implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Nota: Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.



2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario N°.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá ser suscrita por el representante legal debidamente facultado. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL

2.2.2.1 Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



2.2.2.2 Personas Naturales

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.2.2.3 Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

(...)

Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. (...)

En todo caso la persona jurídica extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del



poder especial otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante (según sea el caso), con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA: Los Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre el procedimiento para apostillar y/o legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente presentar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Por lo que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados y en el



Proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo establecido por la entidad el cual da traslado para subsanar, el cual la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, se aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos especializados de carácter técnico deberán allegarse en original acompañados de una traducción simple al castellano.

2.2.2.5 Propuestas conjuntas

2.2.2.5.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (01) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión



temporal de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

DEBE ANEXAR COPIA DE LA CEDULA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

2.2.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el último mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con la planilla donde conste el pago realizado.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión,



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia del certificado de la Junta Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la Cedula, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizara consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República.

2.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la procuraduría. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.7. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La **CENTRAL ADMIISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.



2.2.8. VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

2.2.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que se hará en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMULARIO QUE INCORPORA EL PACTO DE INTEGRIDAD DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

2.2.11 DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data, Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado.

2.2.12. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, SEGÚN LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública
2. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
3. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".
4. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
5. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

2.2.13 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.2.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

2.2.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación publica y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación publica de acuerdo con la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.17 VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.3

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

2.2.18 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

El proponente deberá allegar junto con su oferta el certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en caso de registrarse antecedentes, el proponente será rechazado.

EL Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizara la consulta de los antecedentes **DE INHABILIDADES DELITOS**



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACION ECONOMICA Y/O FINANCIERA

2.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.

Nota 1: Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

Nota 2: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.3.2 DOCUMENTOS PARA EL SIIF – ANEXO

El proponente debe diligenciar el anexo "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF" y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
-

Nota 1: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

Nota 2: En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

2.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso, en la cual, se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.



INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, el interesado en participar deberá registrar su oferta en la plataforma SECOP II; Es importante señalar que dichos valores unitarios no podrán exceder los valores de referencia establecidos por la entidad, so pena de incurrir en una causal de rechazo de la propuesta.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada la "lista de precios" del Secop II. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el **menor valor total ofertado para** el presente proceso de selección resultará adjudicatario

Para ello el oferente deberá diligenciar la lista de precios de la plataforma SECOP II, este debe ser objeto de verificación y evaluación respecto a los precios de referencia unitarios por ítem incluido IVA (cuando aplique).

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la **oferta se no exceda los precios de referencia UNITARIOS IVA INCLUIDO, exigidos ni el valor estimado del contrato** informará de la oferta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



En caso de empate, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, de conformidad con el artículo 2 del decreto 1060 del 24 de diciembre de 2021.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia. Lo anterior teniendo en cuenta que, en la propuesta presentada, los valores unitarios no podrán exceder los valores de referencia establecidos por la entidad, so pena de incurrir en una causal de rechazo de la propuesta.

2.6 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC PUENTE ARANDA, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)



(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-IECP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector¹ realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.¹

Por lo anterior, la CENAC PUENTE ARANDA, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

"La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

¹ Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado



disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

2.7 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

2.8 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente:

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC



PUENTE ARANDA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

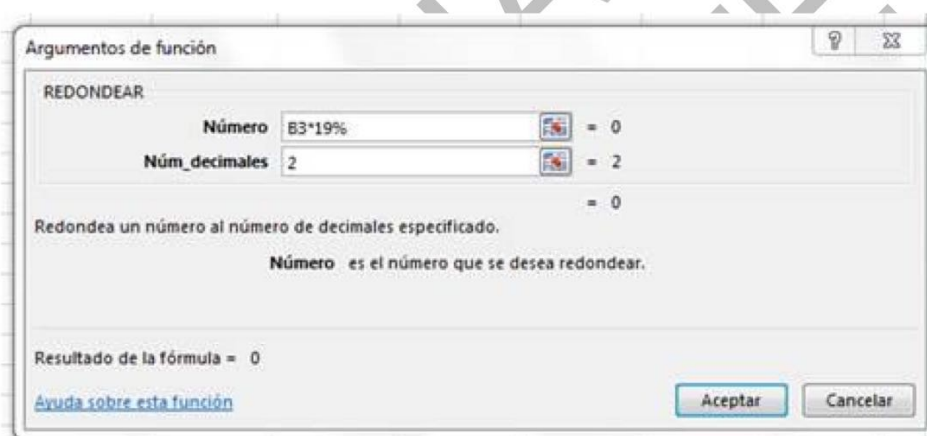
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC PUENTE ARANDA podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

2.8.1 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

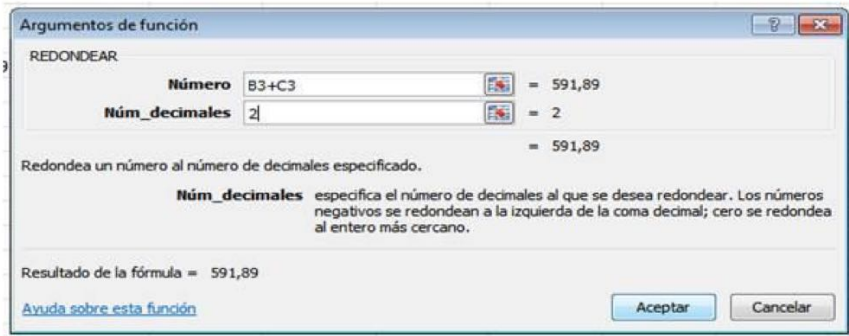
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacpue@ejercito.mil.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

2.9. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta. (Anexo No 2)

El proponente acreditará que los servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados. Para tal efecto, deberá diligenciar correctamente el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual se encuentra en un documento adicional y hace parte integral del presente proceso de contratación.

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR LOS ÍTEMS EXIGIDOS EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	PAÑUELO FACIAL DOBLE HOJA: con fibras de papel y lociones suavizantes, prácticos y portátiles, color extra blanco. dimensiones aproximadas: ancho 15.5 cm x fondo 11.5 cms x alto 4 cms. dimensiones de la hoja: 21.6 cms x ancho 14 cms. presentación caja de 90 hojas.	CAJA X 90 HOJAS	1



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
2	SERVILLETAS DOBLE HOJA: suave con dimensiones de: 33 cms x 34 cms. x 200 und presentación por paquete. color blanco con empaque de seguridad.	PAQUETE X 200 UNIDADES	1
3	PAPEL HIGIENICO: Papel fino de doble hoja, color blanco, 50 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia. Presentación Paquete x 12 unidades.	PAQUETE X 12	1
4	PAPEL HIGIÉNICO: rollo con longitud mínima de 30 metros, doble hoja blanca, sin fragancia. Presentación x rollo	ROLLO	1
5	PAPEL HIGIÉNICO: Papel higiénico en rollo, uso institucional y doméstico, Longitud mínima: 250 metros por rollo. Acabado: Con embossing o grabado que asegura la unión de las hojas, brindando mayor absorción y suavidad. Presentación: Paquete por 4 rollos.	PAQUETE X 4 ROLLOS	1
6	PAPEL HIGIÉNICO: Papel fino de hoja sencilla, color blanco, 400 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia, grosor y la resistencia para que no se rompa cuando se dispensa o se usa. Presentación Paquete x 4 rollos de 400 m cada uno	PAQUETE X 4 ROLLOS	1
7	TOALLAS PARA MANOS: - rollo con longitud mínima de 100 metros, doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho, en color blanco. Presentación rollo x 100 metros	ROLLO	1
8	TOALLAS PARA MANOS: toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades, doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, hoja color blanco, paquete de 150 unidades	PAQUETE X 150 UNIDADES	1
9	TOALLA DE PAPEL PARA COCINA: Elaborada en papel absorbente, hoja de color blanco con un tamaño de 230 mm alto x 250 mm de ancho. Presentación rollo de cartón con un diametro de 120 mm. 200 hojas por rollo, empaque bolsa plastica.	ROLLO	1
10	VAR SOL ECOLÓGICO: Líquido, en recipiente plástico unidad PRESENTACION MINIMA 3785,41 cm ³	GALÓN	1
11	VAR SOL ECOLÓGICO Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%.- biodegradable mínimo en un 95%, líquido, en recipiente plástico con capacidad de 1000 cc	FRASCO x 1000 CC	1
12	VAR SOL: solvente ecológico basado en la tecnología del varsol, pero mejorado para ser biodegradable y menos dañino para el entorno, concentración: 19% de agentes limpiadores y desengrasantes; biodegradable: 95% biodegradable; formato: líquido, características adicionales: formulado para un uso seguro en talleres y áreas de trabajo, eficaz en la eliminación de aceites y grasas industriales sin dejar residuos tóxicos. presentación en envase plástico de 1000 CC.	FRASCO x 1000 CC	1
13	ALCOHOL ANTISEPTICO TÓPICO: entre 70 y 90%: Desinfección de manos con alcohol, Composición: cada 100 ml de solución contiene Alcohol etílico 73.7 ml; Utilizado comúnmente para desinfectar superficies, productos quirúrgicos y domésticos, puede ser usado como un antiséptico tópico, seguro para aplicar sobre la piel. Presentación recipiente plástico de 1000 ml	BOTELLA X 1000 ML	1
14	ACIDO MURIATICO DOMÉSTICO para uso de limpieza de baños, cocinas, servicios sanitarios, azulejos, tina y lavatorios, de manchas de óxido de agua y sarro. Presentación en frasco plástico por 500 CC.	FRASCO X 500 CC	1
15	HIPOCLORITO: Para uso doméstico como blanqueador desinfectante: solución con una concentración mínima del 5%, líquido, en Presentación frasco plástico de 500 ml	FRASCO X 500 ML	1
16	HIPOCLORITO: de sodio al 5,25% para uso domestico, inoloro, en envase plástico,	GALÓN	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
	uso: Se puede utilizar para blanquear y desperdudir ropa blanca, tambien en la desifeccion de esponjas, trapos, pocetas, desagues, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. Presentación galon. (3,785 litros)		
17	HIPOCLORITO: de sodio al 5,25% para uso domestico, inoloro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y desperdudir ropa blanca, tambien en la desifeccion de esponjas, trapos, pocetas, desagues, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. Presentación Recipiente Plástico X 20 LTS	GARRAFA	1
18	INSECTICIDA EN AEROSOL: Incoloro para insectos voladores. composición: butano, nafta (petróleo) fracción pesada tratada con hidrogeno, tetrametrina. Presentación en envase aerosol de 400 ML.	ENVASE X 400 ML	1
19	INSECTICIDA LÍQUIDO PARA USO DOMÉSTICO para eliminar insectos rastreros. - con acción residual hasta por 4 semanas - sin olor líquido. Presentación frasco con capacidad mínima de 350 CC	FRASCO X 350 CC	1
20	PASTILLAS Y TABLETAS INSECTICIDAS PARA USO DOMÉSTICO: para eliminar insectos voladores - con acción residual hasta por 4 semanas - Incluye unidad eléctrica + 4 pastillas x30gr.	KIT	1
21	PASTILLA TANQUE PARA SANITARIO: Pastilla con agentes bactericidas y aromatizantes en forma circular de 45 gramos, con un diametro de 5 cm, color azul y debe rendir para 400 descargas, Presentación paquete x 6 unidades.	PAQUETE	1
22	PASTILLA TANQUE PARA SANITARIO: (de cloro): Desinfectante Estabilizado en Tabletas con agentes bactericidas en forma circular de 20 gramos, color blanco PRESENTACION: bolsa x 100 unidades de 20 gr cada una	BOLSA X 100	1
23	CREOLINA DESINFECTANTE: Desinfectante líquido multipropósito, uso institucional, No tóxico.No inflamable. Fenol: mínimo 15%. Derivados del alquitrán de hulla: 50% Componentes complementarios e inertes: 35%. Presentación: Frasco plástico de 500 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad.	FRASCO X 500 ML	1
24	CREOLINA DESINFECTANTE: Desinfectante líquido multipropósito, uso institucional, No tóxico.No inflamable. Fenol: mínimo 15%. Derivados del alquitrán de hulla: 50% Componentes complementarios e inertes: 35%. Presentación: Frasco plástico de 3.800 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad.	FRASCO X 3.800 ML	1
25	LIMPIADOR DESINFECTANTE: con bactericida de amplio espectro y tensoactivo no iónico presentación galón (en polietileno tereftalato transparente) de 1galon (3,785 litros)	GALÓN	1
26	DESINFECTANTE MULTIUSOS: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 1galon (3,785 litros) FRAGANCIAS SURTIDAS.	GALÓN	1
27	GEL ANTIBACTERIAL: a base de alcohol etílico antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado, a base de alcohol etílico al 70%; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. debe contar con registro invima; Aspecto: gel incoloro, transparente, humectantes y emolientes, ph: 7,50 ± 1,00 viscosidad (cps): 8000 – 20000, punto de inflamación: 23-28°C. Presentación recipiente plástico de capacidad minima por (3,785 CC)	GALÓN	1
28	CREMA LAVAPLATOS: Jabon de consistencia cremosa con agentes tensoactivos	TARRO x	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
	de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 11. Presentación tarro plastico redondo, peso 500 gramos. Fragancias limon y chicle y avena	500 GR	
29	JABÓN LIQUIDO PARA LOZA: Producto biodegradable (entre 93 y 100%) amigable con el medio ambiente, sin fosforo y fosfatos, nivel de PH entre 6.0 y 8.5, Materia Activa (Tensioactivos): Debe tener un mínimo del 12% al 15%, Viscosidad: entre 800 y 2,500 cPs, que no contenga cloro, parabenos ni Alquilfenoles Etoxilados (APEO). presentación envase de 500 ML tapas dosificadoras o válvulas de seguridad anti-derrames.	FRASCO X 500 ML	1
30	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS: Jabón para el cuidado de la piel, Hipoalergénico, apto para pieles sensibles, Libre de alcohol y grasa animal, No comedogénico (no tapa los poros), Con agentes humectantes que protegen y suavizan la piel. Composición minima Agente limpiador: concentración mínima del 6%, Agente humectante: concentración mínima del 3%, pH: Entre 5,5 y 7, compatible con el pH natural de la piel, mínimo dos opciones (ejemplo: floral, cítrica, lavanda). Presentación, envase plástico con dispensador, capacidad de 850 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad.	FRASCO X 850 ML	1
31	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS: Jabón para el cuidado de la piel, Hipoalergénico, apto para pieles sensibles, Libre de alcohol y grasa animal, No comedogénico (no tapa los poros), Con agentes humectantes que protegen y suavizan la piel. Composición minima Agente limpiador: concentración mínima del 6%, Agente humectante: concentración mínima del 3%, pH: Entre 5,5 y 7, compatible con el pH natural de la piel, mínimo dos opciones (ejemplo: floral, cítrica, lavanda). Presentación Galón, (3,785 litros).	GALÓN	1
32	DETERGENTE EN POLVO CON FRAGANCIA: Especial para lavado de ropa y superficies, con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas en presentación Bolsa de 2 kg.	BOLSA X 2KG	1
33	DETERGENTE EN POLVO CON FRAGANCIA: Especial para lavado de ropa y superficies, con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas en presentación Bolsa de 10 kg.	BOLSA X 10 KG	1
34	DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS: Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas. Con efecto limpiador y pH de 10.5., presentación: Garrafa 19.000 ml fragancia limón o floral.	GARRAFA	1
35	LIMPIA VIDRIOS: producto formulado especialmente para proporcionar una efectiva limpieza de vidrios, cristales de ventanas, mesas, puertas, parabrisas de autos presentación, especial para remover grasa, polvo y suciedad adherida, asegurando la transparencia en los vidrios y cristales, sin la formación de vetas ni manchas por residuos de detergentes y sin rayar o dañar la pintura, dejando la superficie limpia y brillante. Debe poseer una acción de secado instantáneo, color transparente o azul tornasol leve. Presentación Frasco de 500 ml. con atomizador.	FRASCO	1
36	LIMPIA VIDRIOS: producto formulado especialmente para proporcionar una efectiva limpieza de vidrios, cristales de ventanas, mesas, puertas, parabrisas de autos presentación, especial para remover grasa, polvo y suciedad adherida, asegurando la transparencia en los vidrios y cristales, sin la formación de vetas ni manchas por residuos de detergentes y sin rayar o dañar la pintura, dejando la superficie limpia y brillante. Debe poseer una acción de secado instantáneo, color transparente o azul tornasol leve. Presentación Galón (3,785 litros).	GALÓN	1
37	BLANQUEADOR: Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5,25%, ligeramente	FRASCO	1



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
	amarillo y soluble en agua. Presentacion frasco plástico de 500 ml		
38	AMBIENTADOR EN AEROSOL: presentación envase aerosol de 400 ml	ENVASE x 400 ML	1
39	AMBIENTADOR CONCENTRADO PARA DESINFECCIÓN DE PISOS: Solución líquida desinfectante a base de alcohol etílico (mínimo 70% v/v) y solventes compatibles. Fragancias: chicle, lavanda, canela y pino 1,5% ± 0,2%, garantizando permanencia mínima de 4 horas en ambientes cerrados, presentación Envase plástico tipo cuñete de 19.000 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad.	CUÑETE	1
40	AROMATIZANTE EN VARITAS: Ambientadores en Varitas Aromatizantes. Presentación paquete x 2 frascos de 80ml Cada Uno. Aromas variadas	PAQUETE	1
41	AMBIENTADOR AUTOMATICO 3 EN 1 CON REPUESTO DE 270 ML: (Kit completo: 1 unidad de ambientador automático + 1 repuesto inicial de 270 ml.), Dispositivo automático para ambientación de espacios cerrados, con funciones de aspersión programada, neutralización de olores y botón de refuerzo manual	UNIDAD	1
42	REPUESTOS PARA AMBIENTADOR AUTOMATICO: Lata en aerosol presurizada, presentación paquete x 2 repuestos de 270 Ml cada uno en fragancias variadas.	PAQUETE X 2	1
43	AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO: Dispositivo eléctrico difusor de fragancias con cartucho de aceite perfumado, Incluye un repuesto de aceite perfumado de 21 ml, Fragancias variadas disponibles (ejemplo: lavanda, cítricos, vainilla, pino), Envase del repuesto en frasco de vidrio o plástico resistente, con válvula dosificadora compatible con el dispositivo. Presentación Kit completo: aparato + repuesto inicial de 21 ml.	KIT	1
44	REPUESTO AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL: repuesto para aparato eléctrico dispensador de corriente presentación paquete por 3 repuestos de 21ml, aromas surtidas.	PAQUETE X 3	1
45	CERA EMULSIONADA: para piso soluble en agua con aditivo antideslizante de consistencia suave y homogénea , no es contaminante , con ingredientes de ceras naturales , alcohol etoxilado ,presentación galón (envase de polietileno tereftalato transparente) de 1galon (3,785 litros)	GALÓN	1
46	TUBO DE BRILLAMETAL EN CREMA con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - para todo tipo de metales. Presentación tubo de 70 gr	UNIDAD	1
47	SELLADOR DE PISOS AUTOBRILLANTE: Alta resistencia al tráfico, brillo y protección para pisos. Presentacion recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros)	GALÓN	1
48	REMOVEDOR INDUSTRIAL: desarrollado especialmente para el decapado o remoción de ceras auto brillantes, sin necesidad de equipos especiales. Presentacion recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros)	GALÓN	1
49	DESENGRASANTE INDUSTRIAL: es un producto Biodegradable que elimina todo tipo de suciedades,especialmente grasas naturales y vegetales. Presentacion recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros)	GALÓN	1
50	GUANTE DOMÉSTICO: Calibre 18 composición latex natural antioxidantes, acelerantes, vulcanizantes, plastificantes y colorantes. empaque individual. tallas de S-M-L-XL, según requerimiento de la unidad	PAR	1
51	GUANTES DE PROTECCIÓN: 100% nitrilo sintético, libres de látex natural (evita reacciones alérgicas), Ligeramente entalcados para facilitar la colocación, Esterilizados mediante rayos gamma, Anatómicos, con ajuste ergonómico, Texturizados en la superficie para mejorar la sensibilidad táctil y el agarre.	CAJA X 50 PARES	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
	Presentación: Caja por 50 pares		
52	GUANTES DE PROTECCIÓN: 100% nitrilo sintético, libres de látex natural (evita reacciones alérgicas), Ligeramente entalcados para facilitar la colocación, Esterilizados mediante rayos gamma, Anatómicos, con ajuste ergonómico, Texturizados en la superficie para mejorar la sensibilidad táctil y el agarre. Presentación: Caja por 100 pares	CAJA X 100 PARES	1
53	CHUPA DESTAPA INODOROS: Con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad. Material plastico. Presentación por unidad	UNIDAD	1
54	CHURRUSCO PARA SANITARIO O CEPILLO PARA BAÑO, con fibra plástica, base plástica color blanco. Dimensiones, cepillo: 12.7cm (diámetro) x 36.8cm (alto). Presentación por unidad	UNIDAD	1
55	BOLSA PARA PAPELERA : Bolsa para basura de color verde, de alta calidad, resistente al peso y al desgarrar. Tamaño 50 x 70, ideal para la cocina, baño y oficina. Presentación Rollo x 50 unidades	ROLLO X 50 UNIDADES	1
56	BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno. calibre 24. color negro o gris. medidas: 43 x 46 cm. Presentación. paquete x 10.	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
57	BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno. calibre 24. color negro. medidas: 55x60 cm. Presentación. paquete x 10.	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
58	BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno. calibre 32. color negro. medidas: 75x90 cm. Presentación. paquete x 10	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
59	BOLSA PLÁSTICA. Elaborada en polietileno. calibre 40. color negro. medidas: 100x120 cm. Presentación. paquete x 10.	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
60	ROLLO DE BOLSAS DE BASURA BLANCA: Para papeleria, dimensiones 43x48cm / 14lt. material polietileno de alta densidad ideal para baños y papeleras pequeñas. Presentación rollo x 30 unidades.	ROLLO X 30 UNIDADES	1
61	BOLSAS DE COLORES: De 75 x 90 x 1,50 en polietileno de alta densidad calibre de 1,50. Presentación paquete x 10 unidades.	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
62	BOLSA POLIETILENO: Bolsa de eliminación para residuos, 30x50cm calibre 7x8 blanca. Presentación paquete por 50 unidades.	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
63	BOLSA BASURA 80 x 110 CAL 2.3: Colores varios, elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo de colores varios (GRIS-BLANCA-ROJA-VERDE-AZUL-NEGRA). Presentación Paquete x 50 unidades	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
64	BOLSA BIO-PELIGROSA: Bolsa de eliminación para residuos bio-peligrosos, 30x50cm, con impresión "bio hazard", polipropileno autoclavable. 50 a 70 micras de espesor. Presentación paquete por 50 unidades.	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
65	BALDE DE 12 LITROS: En polipropileno reciclado de alta resistencia, con manija ergonómica .	UNIDAD	1
66	BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO: Capacidad de mínima de 10 litros. con manija móvil - tamaño mínimo de 10,0 cm de largo por 7,0 cm de ancho	UNIDAD	1
67	BALDE OVALADO CON ESCURRIDOR: Elaborado en polietileno de alta densidad,	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
	capacidad 36 litros, color amarillo. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: ancho 38 cm, alto 70 cm, largo 61 cm.		
68	CANECA DE PEDAL DE 10L COLOR NEGRO: caneca para residuos no aprovechables con esquinas redondeadas y superficies lisas que faciliten la limpieza y ayuden a evitar la acumulación de suciedad y moho, sistema sencillo para ajustar la bolsa en el borde superior y resistencia a la intemperie.	UNIDAD	1
69	CANECA PAPELERA DE VAIVÉN PLÁSTICA: De 35 litros, medidas 39 x 30 x 65 cm elaborada en material cuerpo: polietileno tapa: polipropileno.	UNIDAD	1
70	CANECA PAPELERA DE PEDAL: Plástica de 20 litros, medidas 36,5cm x 31,5 x 38,5 cm elaborada en material polipropileno.	UNIDAD	1
71	CANECA PAPELERA CON TAPA CACHUCHA CILÍNDRICA 208 LTS.	UNIDAD	1
72	CANECA PARA BASURA: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 37 litros. Dimensiones: alto 49 cm, ancho 46 cm y fondo 46 cm. En Colores azul, verde y gris, tapa de ajuste hermetico, color negro y manijas para transporte.	UNIDAD	1
73	CANECA PARA BASURA: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 120 litros. Contenedor de basura Móvil de 2 ruedas para el depósito y transporte de residuos, en Colores verde, negra y blanca tapa vaiben curva.	UNIDAD	1
74	ESPONJA DE LIMPIEZA: Esponja multiusos con recubrimiento anti-adherente que no raya el cristal, anatómica y delicada con las manos, sin retención de olores, sin que deje residuos tóxicos.	UNIDAD	1
75	RECOGEDOR: Tamaño adecuado para recolección de basuras y otros, elaborado en plástico resistente a los solventes comunes y al impacto, perfil plástico, sistema de dientes para limpiar basuras adherida a la escoba, perfil frontal de banda para mayor recolección de mugre, mango plastificado y/o madera. Dimensiones: alto: 86.5 cms x largo: 26.5 cms. ancho: 23 cms. con mango madera de 1.40cm.	UNIDAD	1
76	HARAGAN RECOGEDOR DE AGUA (Seca vidrios): Estructura de acero inoxidable, con hoja de hule alta calidad, mango ergonómico con perforación para fijar el bastón y punta cónica. Dimensiones 30 cm de largo con mango en aluminio de 120 cm.	UNIDAD	1
77	PAÑO DE LIMPIEZA: Paño en Microfibra Abrasivo medidas minimo de 35 x 35 cm, absorbente, especial para eliminar polvo, suciedad, grasa y derrames. Colores variados (Blanco, gris, rojo y amarillo)	UNIDAD	1
78	PAD PARA PISO: 20 pulgadas 3m color negro, blanco, rojo presentación unidad	UNIDAD	1
79	CEPILLO: Ergonómicamente diseñado en forma de plancha, con mango de plástico muy resistente y durable. fabricado con suaves cerdas de polipropileno. medidas: ancho 6 cms x largo 15 cms x alto 8.5 cms y perso : 133 grs.	UNIDAD	1
80	CEPILLO PARA LAVAR PISO: Con banda escurridora de medidas (mm) de largo 235 ancho 65 alto 85, con mango metálico de 140 cm con rosca.	UNIDAD	1
81	ESCOBA: En fibra dura, para uso exteriores, recomendada para patios, jardines. elaborada en nylon de diferentes colores, material de la base es polipropileno recuperado, fibras pet dura, grapa en alambre, banda en PVC blanco, medidas: ancho: 7.5 largo 33 alto 13 peso 220 gramos, largo del mango de madera 120.	UNIDAD	1
82	ESCOBA: Cerdas suaves elaboradas con petcalibre 0,4 y 0,5 mm. area de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto. material con base plástico con acople tipo rosca. Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm.	UNIDAD	1
83	ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSIÓN (LIMPIA TELEARAÑA) Cepillo con	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
	cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. con extensión de 280 cm		
84	TRAPERO EN MATERIAL MICROFIBRA: Material: 100% microfibra sintética (poliéster y poliamida) Peso mínimo de 350 gramos, de uso semi-industrial, Mango: Palo de madera resistente de 150 cm para un manejo cómodo y ergonómico	UNIDAD	1
85	TRAPERO: Elaborado con hilaza: de algodón natural - mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm.	UNIDAD	1
86	TRAPERO TIPO COPA Y ACOPLE EN POLIETILENO POSTINDUSTRIAL: hilaza premium 100% algodón, mínimo 425 g, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, con repuesto base tornillo y tuerca en polietileno post-industrial con cabo en madera de 1,50 mts con adaptador y tapón para el cabo,	UNIDAD	1
87	REPUESTO TRAPERO TIPO MECHA EN ALGODON DE 480GMS, hilaza premium 100% algodón, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, .	UNIDAD	1
88	RASTRILLO BARRE PRADO: Grande de 26 dientes con uñas en polipropileno dimensiones (mm) alto 71 ancho frontal 496 ancho trasero 35,7 largo 495 ancho dientes 86 peso 396grs con mango de madera de 1,50 con rosca.	UNIDAD	1

2.9.2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

ITEM	DESCRIPCION DE LA ESPECIFICACION TECNICA ADICIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los bienes a entregar deben ser nuevos, en su empaque original, debidamente rotulados y en ningún caso pueden ser remanufacturados o usados.		
2	Al momento de la entrega de cada uno de los bienes, estos deberán contar con una fecha de expiración no inferior a un (1) año al que corresponda.		
3	Los bienes y/o elementos de aseo deben de tener un plazo máximo de fabricación de 01 año anterior contado desde la fecha de entrega.		
4	El oferente deberá cumplir con la siguiente normatividad: Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Norma Técnica Colombiana NTC 4532- 2010 Transporte de		



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ITEM	DESCRIPCION DE LA ESPECIFICACION TECNICA ADICIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
	mercancías peligrosas. Tarjetas de emergencia para transporte de materiales. Elaboración.		
5	El oferente se compromete a que los bienes objeto del contrato son de origen lícito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana.		
6	El oferente se compromete a entregar los bienes en los empaques que le corresponda a cada uno, de acuerdo a su unidad de medida según sus especificaciones técnicas, al igual deberán permitir que sean verificados por el supervisor, en cuanto a cantidades y calidad.		
7	El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, entregará junto con las sustancias químicas: hipoclorito de sodio, solventes, desinfectantes, alcohol, jabones, ceras, limpiavidrios y desengrasantes) las Fichas de Datos de Seguridad (FDS).		
8	El oferente deberá certificar que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesario para la ejecución del proceso.		
9	<p>El oferente se compromete que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, deberá proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes suministrados, con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes incluidos en el objeto del contrato (en los que aplique la nota CREAR).</p> <p>Lo anterior en aplicación de la Directiva Permanente 34 del 19 de noviembre del 2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>En este mismo sentido, el supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de la cláusula contractual de catalogación, tendiente a la recolección de la información técnica de los materiales y equipos objeto de la contratación, esta documentación técnica recolectada debe ser remitida al primer escalón de catalogación de la Fuerza.</p>		

Nota 1: El documento en referencia, debe ser expedido con fecha no superior a 30 días calendario al ser comparados con la fecha de cierre del presente proceso, según cronograma establecido.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

Nota 3: Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO: FORMULARIO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



2.9.3 EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el formulario No. 5 de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente, o por la persona natural de conformidad.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario pertinente
- El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes que oferta, y que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al Anexo No. 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en: SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN O COMPRAVENTA DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E INSUMOS QUÍMICOS.
- **Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando copia de los contratos o certificación de contratos ejecutados, recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto este directamente relacionado con los elementos a adquirir en el presente proceso, cuya sumatoria sea mínimo del 100% del presupuesto oficial.**
- La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción, con las exigencias legales para su validez (Ley 1231 de 2008), ejecutado y terminado anterior a la fecha de cierre.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Cada contrato o certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato (expresado en SMMLV o pesos colombianos).
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
-

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

NOTA 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o ilegibles.

NOTA 3: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

NOTA 4: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
Firma del funcionario competente comprador
Constancia de cumplimiento a satisfacción
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

2.9.4 GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, suscrito por el representante legal, la garantía técnica de los bienes:

- Amparo de las condiciones técnicas de los productos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad o incumplimiento de fichas técnicas.
- El proponente ofrecerá una garantía mínima de los productos por un término equivalente a DOCE (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción.
- Ampara la calidad, estabilidad química y concentración de los componentes activos de los productos de aseo ofertados.
- Responder por defectos derivados de la inadecuada dosificación, empaque, rotulado (SGA) o vicios ocultos de fabricación de los insumos químicos suministrados.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Los servicios objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



2.9.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

- En el evento de presentarse requerimientos por productos defectuosos, averías en los envases, evaporación o no cumplimiento de las fichas técnicas, el oferente se compromete en un plazo máximo no mayor a DOS (2) días calendario, a partir del requerimiento, a efectuar el cambio y reposición completa de los bienes, sin ningún costo para el Ejército Nacional. - Todos los costos logísticos, de transporte o recolección estarán a cargo exclusivo del contratista.

Nota 1: Todos aquellos gastos, el contratista asumirá los costos en su totalidad, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión de este.

Nota 2: La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía deben constar en documento independiente firmado por el proponente.

Nota 3: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

Nota 4: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA para tal fin

3. GARANTIAS DEL CONTRATO:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución, seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y un (1) más, en todo caso, hasta la liquidación del contrato

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA.**

4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos **al oferente con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta presentada con el menor precio.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con



los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

6. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría			Valoración			
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1			
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)			2			
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3			
	Probable (Probablemente va ocurrir)			4			
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)			5			

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
P r o b a b i l i d a d	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	4	5	6	7	8
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio



2, 3 y 4	Riesgo bajo
----------	-------------

RIESGOS JURÍDICOS

N°	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE NATURALEZA	RIESGOS COMERCIALES-TRANSPORTE
DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	RIESGOS ASOCIADOS A LA DISTANCIA QUE TIENEN QUE RECORRER ALGUN(O)S ELEMENTOS, LO QUE CONLLEVA A MAYOR TRAMITACIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES DE IMPORTACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ENTREGA TARDÍA DE LOS ELEMENTOS - PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	3	1
IMPACTO	1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO MODIFICATORIO (DEBIDAMENTE JUSTIFICADO) CONFORME LA NORMATIVA Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD VIGENTE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Probabilidad	1	3	1	4	4



N°	1	2	3	4	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Impacto	1	4	1	2	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Valoración del riesgo	2	7	1	4	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	sí	sí	sí	sí	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR CONTRACTUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN ¿Cómo se realiza el monitoreo?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN Periodicidad ¿cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

N°	1	2	3	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	DETERMINAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUCCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES REQUERIDOS POR AFECTACIÓN DE LA ECONOMÍA MUNDIAL (ALZA QUE SUPERE EL 50% DE LOS VALORES CONTRATADOS)	PÉRDIDA DE RECURSOS (PRESUPUESTO COMPROMETIDO) POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A CAUSA DE: - RIESGOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS. - EL RIESGO DE CONSECUCCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SE GENERE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DETRIMENTO PATRIMONIAL.
PROBABILIDAD	2	2	1	1	1
IMPACTO	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



N°	1	2	3	5	6
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL OFERTA COMPETENTE Y PRECIOS REALES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO. EL COMITÉ, REVISAR PRECIOS DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA PARA DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ DEMOSTRAR QUE SE DEBE A SITUACIÓN ECONÓMICA MUNDIAL	LA FORMA DE PAGO DEBE SER: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Probabilidad	1	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Impacto	1	1	1	1	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Valoración del riesgo	2	2	2	2	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARÁ AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CUANDO EL CONTRATISTA ALLEGUE LAS EVIDENCIAS –	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE QUEDAR ESTABLECIDA LA FORMA DE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SIGUIENTE A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES CONFORME A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN



N°	1	2	3	5	6
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		VERIFICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O OFERTA ECONÓMICA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN ¿Cómo se realiza el monitoreo?	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
MONITOREO Y REVISIÓN Periodicidad ¿cuándo?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los elementos, realizada por el supervisor	Participación de oferentes sin experiencia en el suministro de los bienes objeto del presente proceso.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el suministro de los bienes.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos a suministrar Hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, pliegos de condiciones, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prórroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Afectación en la Ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones, prórrogas y/o adiciones.
PROBABILIDAD	3	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	4	5	6
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	6	7	
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO



N°	1	2	3	4	5
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% DE LA ENTIDAD
PROBABILIDAD	3	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	4	5	6
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	6	7	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% DE LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	VERIFICAR DESDE LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE SE DETERMINEN DE MANERA CLARA LAS UNIDADES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, SERVICIOS, OPERACIONES ARITMÉTICAS Y ESTAS COINCIDAN EN TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Probabilidad	1	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Impacto	1	1	1	1	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Valoración del riesgo	2	2	2	2	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Categoría	B	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DEPENDENCIA QUE ESTABLECE LA NECESIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	INICIO ETAPA PRECONTRACTUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	FINALIZACIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN



N°	1	2	3	4	5
MONITOREO Y REVISIÓN ¿Cómo se realiza el monitoreo?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN	REGISTRO EN LA LISTA DE VERIFICACIÓN Y PONENCIAS DE COMITÉ DE ADQUISICIONES
MONITOREO Y REVISIÓN Periodicidad ¿cuándo?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	PERMANENTE

Teniente Coronel **JOSE ANTONIO VENDAÑO VARGAS**
JEM y Segundo Comandante BRLOG1
Gerente del Proyecto

Teniente Coronel **EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA**
Director de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda

Elaboró:

Viviana Katherine Barrera Mojica

ECO. VIVIANA KATHERINE BARRERA MOJICA
Comité Económico Estructurador CENAC PUENTE ARANDA

Michael Steven Méndez Castellanos
ASJ. MICHAEL STIVEN MÉNDEZ CASTELLANOS
Comité Jurídico Estructurador CENAC PUENTE ARANDA

Cristian Castro Ome
SARGENTO. CRISTIAN CASTRO OME
Comité Técnico Estructurador



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ANEXO No. 1

“DATOS DEL PROCESO”

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.																																				
Objeto:	“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS”.																																			
Presupuest o Oficial:	<p>La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.</p> <p>La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.</p> <p>El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS”</p> <p>El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$101.625.065,82) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, de acuerdo con el CDP No. 16026 del 24 de AGOSTO de 2026 expedido por la sección de presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA.</p> <table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td rowspan="12">A-02-02-01-003-002</td><td rowspan="12">10</td><td rowspan="12">PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td><td>BACCI</td><td>693.216,00</td></tr><tr><td>BAICC</td><td>693.216,00</td></tr><tr><td>BAINT</td><td>6.628.464,13</td></tr><tr><td>BAMAN</td><td>781.089,82</td></tr><tr><td>BAS21</td><td>958.665,60</td></tr><tr><td>BASAN</td><td>693.216,00</td></tr><tr><td>BOAID</td><td>693.216,00</td></tr><tr><td>BRICC</td><td>1.155.360,00</td></tr><tr><td>BRLOG1</td><td>421.492,60</td></tr><tr><td>CENACPUE</td><td>1.960.534,35</td></tr><tr><td>BAPOM13</td><td>398.362,24</td></tr><tr><td>BAPAT</td><td>346.608,00</td></tr></table>				ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BACCI	693.216,00	BAICC	693.216,00	BAINT	6.628.464,13	BAMAN	781.089,82	BAS21	958.665,60	BASAN	693.216,00	BOAID	693.216,00	BRICC	1.155.360,00	BRLOG1	421.492,60	CENACPUE	1.960.534,35	BAPOM13	398.362,24	BAPAT	346.608,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL																																
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BACCI	693.216,00																																
			BAICC	693.216,00																																
			BAINT	6.628.464,13																																
			BAMAN	781.089,82																																
			BAS21	958.665,60																																
			BASAN	693.216,00																																
			BOAID	693.216,00																																
			BRICC	1.155.360,00																																
			BRLOG1	421.492,60																																
			CENACPUE	1.960.534,35																																
			BAPOM13	398.362,24																																
			BAPAT	346.608,00																																



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-002				15.423.440,74
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BACCI	346.608,00
			BAICC	346.608,00
			BAMAN	268.644,16
			BAS21	480.246,94
			BASAN	346.608,00
			BOAID	346.608,00
			BRICC	577.680,00
			BAPOM13	188.084,68
			BAPAT	173.304,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-003				3.074.391,78
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BACCI	1.386.444,00
			BAICC	1.386.444,00
			BAINT	448.352,27
			BAMAN	1.267.524,56
			BAS21	1.914.217,59
			BASAN	1.386.444,00
			BOAID	1.386.444,00
			BRICC	2.310.732,00
			BRLOG1	443.673,98
			CENACPUE	600.000,00
			BAPOM13	900.106,28
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-004				14.123.604,68
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BACCI	2.079.660,00
			BAICC	2.079.660,00
			BAINT	2.048.312,14
			BAMAN	1.579.132,74
			BAS21	3.229.080,49
			BASAN	1.280.245,90
			BOAID	2.079.660,00
			BRICC	3.466.104,00
			BRLOG1	2.257.560,39
			CENACPUE	1.700.752,09
			EJEPO	271.359,68
			BAPAT	1.039.830,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005				25.092.281,23
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BACCI	970.500,00
			BAICC	970.500,00
			BAINT	547.320,00
			BAMAN	729.761,81
			BAS21	1.641.659,26
			BASAN	670.977,35
			BOAID	970.500,00
			BRICC	1.617.516,00
			BRLOG1	898.423,21
			CENACPUE	1.173.796,29
			EJEPO	124.306,85
			BAPAT	485.250,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-006				11.519.432,57
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BACCI	207.960,00
			BAICC	207.960,00
			BAINT	73.401,00
			BAMAN	1.246.200,03
			BAS21	348.919,92
			BASAN	207.960,00
			BOAID	207.960,00
			BRICC	346.608,00
			BRLOG1	193.243,41
			CENACPUE	150.000,00
			BAPOM13	169.389,88

			BAPAT	103.980,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-007				3.463.582,24
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BACCI	1.247.796,00
			BAICC	1.247.796,00
			BAINT	497.319,00
			BAMAN	223.171,65
			BAS21	1.746.352,90
			BASAN	648.441,28
			BOAID	1.247.796,00
			BRICC	2.079.660,00
			BRLOG1	785.406,43
			CENACPUE	2.000.000,00
			BAPOM13	777.444,32
			BAPAT	623.898,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-008				13.125.081,58
TOTAL PRESUPUESTO PARTIDA FIJA ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA				85.821.814,82
PRESUPUESTO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	COADE	5.545.830,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		757.251,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		1.347.708,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		2.610.189,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		3.725.006,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		1.817.267,00
TOTAL PRESUPUESTO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
TOTAL PRESUPUESTO OAPF Y PAA				101.625.065,82
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No. 16026 del 24 de AGOSTO de 2026				



5	PAPEL HIGIÉNICO: Papel higiénico en rollo, uso institucional y doméstico, Longitud mínima: 250 metros por rollo. Acabado: Con embossing o grabado que asegura la unión de las hojas, brindando mayor absorción y suavidad. Presentación: Paquete por 4 rollos.	PAQUETE X 4 ROLLOS	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 50.661,31
6	PAPEL HIGIÉNICO: Papel fino de hoja sencilla, color blanco, 400 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia, grosor y la resistencia para que no se rompa cuando se dispensa o se usa. Presentación Paquete x 4 rollos de 400 m cada uno	PAQUETE X 4 ROLLOS	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 47.725,27
7	TOALLAS PARA MANOS: - rollo con longitud mínima de 100 metros, doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho, en color blanco. Presentación rollo x 100 metros	ROLLO	1	MEDIANA	\$ 47.124,00
8	TOALLAS PARA MANOS: toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades, doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, hoja color blanco, paquete de 150 unidades	PAQUETE X 150 UNIDADES	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 9.606,80
9	TOALLA DE PAPEL PARA COCINA: Elaborada en papel absorbente, hoja de color blanco con un tamaño de 230 mm alto x 250 mm de ancho. Presentación rollo de cartón con un diametro de 120 mm. 200 hojas por rollo, empaque bolsa plastica.	ROLLO	1	MEDIANA	\$ 23.461,00
10	VARSOL ECOLÓGICO: Líquido, en recipiente plástico unidad PRESENTACION MINIMA 3785,41 cm³	GALÓN	1	MEDIANA	\$ 22.610,00
11	VARSOL ECOLÓGICO Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%, - biodegradable mínimo en un 95%, líquido, en recipiente plástico con capacidad de 1000 cc	FRASCO x 1000 CC	1	MEDIANA	\$ 10.710,00
12	VARSOL: solvente ecológico basado en la tecnología del varsol, pero mejorado para ser biodegradable y menos dañino para el entorno, concentración: 19% de agentes limpiadores y desengrasantes; biodegradable: 95% biodegradable; formato: líquido, características adicionales: formulado para un uso seguro en talleres y áreas de trabajo, eficaz en la eliminación de aceites y grasas industriales sin dejar residuos tóxicos. presentación en envase plástico de 1000 CC.	FRASCO x 1000 CC	1	MEDIANA	\$ 10.710,00
13	ALCOHOL ANTISEPTICO TÓPICO: entre 70 y 90%: Desinfección de manos con alcohol, Composición: cada 100 ml de solución contiene Alcohol etílico 73.7 ml; Utilizado comúnmente para desinfectar superficies, productos quirúrgicos y domésticos, puede ser usado como un antiséptico tópico, seguro para aplicar sobre la piel. Presentación recipiente plástico de 1000 ml	BOTELLA X 1000 ML	1	MEDIANA	\$ 6.181,50
14	ACIDO MURIATICO DOMÉSTICO para uso de limpieza de baños, cocinas, servicios sanitarios, azulejos, tina y lavatorios, de manchas de óxido de agua y sarro. Presentación en frasco plástico por 500 CC.	FRASCO X 500 CC	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 11.169,73
15	HIPOCLORITO: Para uso doméstico como blanqueador desinfectante: solución con una concentración mínima del 5%, líquido, en Presentacion frasco plástico de 500 ml	FRASCO X 500 ML	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 4.856,49
16	HIPOCLORITO: de sodio al 5,25% para uso domestico, inoloro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y despercudir ropa blanca, tambien en la	GALÓN	1	MEDIANA	\$ 15.470,00

	desinfección de esponjas, trapos, pocetas, desagües, láminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. Presentación galón. (3,785 litros)				
17	HIPOCLORITO: de sodio al 5,25% para uso doméstico, inodoro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y desinfectar ropa blanca, también en la desinfección de esponjas, trapos, pocetas, desagües, láminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. Presentación Recipiente Plástico X 20 LTS	GARRAFA	1	MEDIANA	\$ 48.762,00
18	INSECTICIDA EN AEROSOL: Incoloro para insectos voladores. composición: butano, nafta (petróleo) fracción pesada tratada con hidrógeno, tetrametrina. Presentación en envase aerosol de 400 ML.	ENVASE X 400 ML	1	MEDIANA	\$ 22.000,00
19	INSECTICIDA LÍQUIDO PARA USO DOMÉSTICO para eliminar insectos rastreros. - con acción residual hasta por 4 semanas - sin olor líquido. Presentación frasco con capacidad mínima de 350 CC	FRASCO X 350 CC	1	MEDIANA	\$ 26.180,00
20	PASTILLAS Y TABLETAS INSECTICIDAS PARA USO DOMÉSTICO: para eliminar insectos voladores - con acción residual hasta por 4 semanas - Incluye unidad eléctrica + 4 pastillas x30gr.	KIT	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 20.647,37
21	PASTILLA TANQUE PARA SANITARIO: Pastilla con agentes bactericidas y aromatizantes en forma circular de 45 gramos, con un diámetro de 5 cm, color azul y debe rendir para 400 descargas, Presentación paquete x 6 unidades.	PAQUETE	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 21.434,51
22	PASTILLA TANQUE PARA SANITARIO: (de cloro): Desinfectante Estabilizado en Tabletas con agentes bactericidas en forma circular de 20 gramos, color blanco PRESENTACION: bolsa x 100 unidades de 20 gr cada una	BOLSA X 100	1	MEDIANA	\$ 47.124,00
23	CREOLINA DESINFECTANTE: Desinfectante líquido multipropósito, uso institucional, No tóxico.No inflamable. Fenol: mínimo 15%. Derivados del alquitrán de hulla: 50% Componentes complementarios e inertes: 35%. Presentación: Frasco plástico de 500 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad.	FRASCO X 500 ML	1	MEDIANA	\$ 8.615,50
24	CREOLINA DESINFECTANTE: Desinfectante líquido multipropósito, uso institucional, No tóxico.No inflamable. Fenol: mínimo 15%. Derivados del alquitrán de hulla: 50% Componentes complementarios e inertes: 35%. Presentación: Frasco plástico de 3.800 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad.	FRASCO X 3.800 ML	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 19.602,18
25	LIMPIADOR DESINFECTANTE: con bactericida de amplio espectro y tensoactivo no iónico presentación galón (en polietileno tereftalato transparente) de 1galón (3,785 litros)	GALÓN	1	MEDIANA	\$ 23.324,00
26	DESINFECTANTE MULTIUSOS: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 1galón (3,785 litros) FRAGANCIAS SURTIDAS.	GALÓN	1	MEDIANA	\$ 24.276,00
27	GEL ANTIBACTERIAL: a base de alcohol etílico antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado, a base	GALÓN	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 30.601,07

		de alcohol etílico al 70%; adicionado con humectantes y emolientes hipo alérgico. debe contar con registro invima; Aspecto: gel incoloro, transparente, humectantes y emolientes, ph: 7,50 ± 1,00 viscosidad (cps): 8000 – 20000, punto de inflamación: 23-28°C. Presentación recipiente plástico de capacidad mínima por (3,785 CC)				
28		CREMA LAVAPLATOS: Jabon de consistencia cremosa con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 11. Presentación tarro plastico redondo, peso 500 gramos. Fragancias limon y chicle y avena	TARRO x 500 GR	1	MEDIANA	\$ 10.948,00
29		JABÓN LIQUIDO PARA LOZA: Producto biodegradable (entre 93 y 100%) amigable con el medio ambiente, sin fosforo y fosfatos, nivel de PH entre 6.0 y 8.5, Materia Activa (Tensoactivos): Debe tener un mínimo del 12% al 15%, Viscosidad: entre 800 y 2,500 cPs, que no contenga cloro, parabenos ni Alquilfenoles Etoxilados (APEO). presentación envase de 500 ML tapas dosificadoras o válvulas de seguridad anti-derrames.	FRASCO X 500 ML	1	PROMEDIO	\$ 18.873,50
30		JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS: Jabón para el cuidado de la piel, Hipoalérgico, apto para pieles sensibles, Libre de alcohol y grasa animal, No comedogénico (no tapa los poros), Con agentes humectantes que protegen y suavizan la piel. Composición mínima Agente limpiador: concentración mínima del 6%, Agente humectante: concentración mínima del 3%, pH: Entre 5,5 y 7, compatible con el pH natural de la piel, mínimo dos opciones (ejemplo: floral, cítrica, lavanda). Presentación, envase plástico con dispensador, capacidad de 850 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad.	FRASCO X 850 ML	1	MEDIANA	\$ 7.616,00
31		JABÓN LIQUIDO PARA MANOS: Jabón para el cuidado de la piel, Hipoalérgico, apto para pieles sensibles, Libre de alcohol y grasa animal, No comedogénico (no tapa los poros), Con agentes humectantes que protegen y suavizan la piel. Composición mínima Agente limpiador: concentración mínima del 6%, Agente humectante: concentración mínima del 3%, pH: Entre 5,5 y 7, compatible con el pH natural de la piel, mínimo dos opciones (ejemplo: floral, cítrica, lavanda). Presentación Galón, (3,785 litros).	GALÓN	1	MEDIANA	\$ 22.269,50
32		DETERGENTE EN POLVO CON FRAGANCIA: Especial para lavado de ropa y superficies, con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas en presentación Bolsa de 2 kg.	BOLSA X 2KG	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 13.375,20
33		DETERGENTE EN POLVO CON FRAGANCIA: Especial para lavado de ropa y superficies, con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas en presentación Bolsa de 10 kg.	BOLSA X 10 KG	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 65.447,78
34		DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS: Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas. Con efecto limpiador y pH de 10.5., presentación: Garrafa 19.000 ml fragancia limón o floral.	GARRAFA	1	MEDIANA	\$ 94.724,00
35		LIMPIA VIDRIOS: producto formulado especialmente para proporcionar una efectiva limpieza de vidrios, cristales de	FRASCO	1	MEDIANA	\$ 8.568,00

	ventanas, mesas, puertas, parabrisas de autos presentación, especial para remover grasa, polvo y suciedad adherida, asegurando la transparencia en los vidrios y cristales, sin la formación de vetas ni manchas por residuos de detergentes y sin rayar o dañar la pintura, dejando la superficie limpia y brillante. Debe poseer una acción de secado instantáneo, color transparente o azul tornasol leve. Presentación Frasco de 500 ml. con atomizador.				
36	LIMPIA VIDRIOS: producto formulado especialmente para proporcionar una efectiva limpieza de vidrios, cristales de ventanas, mesas, puertas, parabrisas de autos presentación, especial para remover grasa, polvo y suciedad adherida, asegurando la transparencia en los vidrios y cristales, sin la formación de vetas ni manchas por residuos de detergentes y sin rayar o dañar la pintura, dejando la superficie limpia y brillante. Debe poseer una acción de secado instantáneo, color transparente o azul tornasol leve. Presentación Galón (3,785 litros).	GALÓN	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 11.901,72
37	BLANQUEADOR: Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5,25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 500 ml	FRASCO	1	MEDIANA	\$ 5.782,50
38	AMBIENTADOR EN AEROSOL: presentación envase aerosol de 400 ml	ENVASE x 400 ML	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 13.110,30
39	AMBIENTADOR CONCENTRADO PARA DESINFECCIÓN DE PISOS: Solución líquida desinfectante a base de alcohol etílico (mínimo 70% v/v) y solventes compatibles. Fragancias: chicle, lavanda, canela y pino 1,5% ± 0,2%, garantizando permanencia mínima de 4 horas en ambientes cerrados, presentación Envase plástico tipo cuñete de 19.000 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad.	CUÑETE	1	MEDIANA	\$ 64.852,00
40	AROMATIZANTE EN VARITAS: Ambientadores en Varitas Aromatizantes. Presentación paquete x 2 frascos de 80ml Cada Uno. Aromas variadas	PAQUETE	1	MEDIANA	\$ 57.894,00
41	AMBIENTADOR AUTOMATICO 3 EN 1 CON REPUESTO DE 270 ML: (Kit completo: 1 unidad de ambientador automático + 1 repuesto inicial de 270 ml.), Dispositivo automático para ambientación de espacios cerrados, con funciones de aspersión programada, neutralización de olores y botón de refuerzo manual	UNIDAD	1	PROMEDIO	\$ 86.632,00
42	REPUESTOS PARA AMBIENTADOR AUTOMATICO: Lata en aerosol presurizada, presentación paquete x 2 repuestos de 270 Ml cada uno en fragancias variadas.	PAQUETE X 2	1	MENOR VALOR	\$ 53.645,00
43	AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO: Dispositivo eléctrico difusor de fragancias con cartucho de aceite perfumado, Incluye un repuesto de aceite perfumado de 21 ml, Fragancias variadas disponibles (ejemplo: lavanda, cítricos, vainilla, pino), Envase del repuesto en frasco de vidrio o plástico resistente, con válvula dosificadora compatible con el dispositivo. Presentación Kit completo: aparato + repuesto inicial de 21 ml.	KIT	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 25.214,60
44	REPUESTO AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL: repuesto para aparato eléctrico dispensador de corriente presentación paquete por 3 repuestos de 21ml, aromas	PAQUETE X 3	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 28.717,70

	surtidas.				
45	CERA EMULSIONADA: para piso soluble en agua con aditivo antideslizante de consistencia suave y homogénea , no es contaminante , con ingredientes de ceras naturales , alcohol etoxilado ,presentación galón (envase de polietileno tereftalato transparente) de 1galon (3,785 litros)	GALÓN	1	MEDIANA	\$ 22.848,00
46	TUBO DE BRILLAMETAL EN CREMA con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - para todo tipo de metales. Presentación tubo de 70 gr	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 19.278,00
47	SELLADOR DE PISOS AUTOBRILLANTE: Alta resistencia al tráfico, brillo y protección para pisos. Presentacion recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros)	GALÓN	1	MEDIANA	\$ 99.960,00
48	REMOVEDOR INDUSTRIAL: desarrollado especialmente para el decapado o remoción de ceras auto brillantes, sin necesidad de equipos especiales. Presentacion recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros)	GALÓN	1	MEDIANA	\$ 61.642,00
49	DESENGRASANTE INDUSTRIAL: es un producto Biodegradable que elimina todo tipo de suciedades,especialmente grasas naturales y vegetales. Presentacion recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros)	GALÓN	1	MEDIANA	\$ 26.656,00
50	GUANTE DOMÉSTICO: Calibre 18 composición latex natural antioxidantes, acelerantes, vulcanizantes, plastificantes y colorantes. empaque individual. tallas de S-M-L-XL, según requerimiento de la unidad	PAR	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 6.425,72
51	GUANTES DE PROTECCIÓN: 100% nitrilo sintético, libres de látex natural (evita reacciones alérgicas), Ligeramente entalcados para facilitar la colocación, Esterilizados mediante rayos gamma, Anatómicos, con ajuste ergonómico, Texturizados en la superficie para mejorar la sensibilidad táctil y el agarre. Presentación: Caja por 50 pares	CAJA X 50 PARES	1	MENOR VALOR	\$ 42.364,00
52	GUANTES DE PROTECCIÓN: 100% nitrilo sintético, libres de látex natural (evita reacciones alérgicas), Ligeramente entalcados para facilitar la colocación, Esterilizados mediante rayos gamma, Anatómicos, con ajuste ergonómico, Texturizados en la superficie para mejorar la sensibilidad táctil y el agarre. Presentación: Caja por 100 pares	CAJA X 100 PARES	1	PROMEDIO	\$ 87.824,50
53	CHUPA DESTAPA INODOROS: Con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad. Material plastico. Presentación por unidad	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 4.998,00
54	CHURRUSCO PARA SANITARIO O CEPILLO PARA BAÑO, con fibra plástica, base plástica color blanco. Dimensiones, cepillo: 12.7cm (diámetro) x 36.8cm (alto). Presentación por unidad	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 8.110,00
55	BOLSA PARA PAPELERA : Bolsa para basura de color verde, de alta calidad, resistente al peso y al desgarro. Tamaño 50 x 70, ideal para la cocina, baño y oficina. Presentación Rollo x 50 unidades	ROLLO X 50 UNIDADES	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 12.244,18
56	BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno. calibre 24. color negro o gris. medidas: 43 x 46 cm. Presentación. paquete x 10.	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	MENOR VALOR	\$ 9.729,00
57	BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno. calibre 24. color negro. medidas: 55x60 cm. Presentación. paquete x	PAQUETE X 10	1	MEDIANA	\$ 8.097,00

	10.	UNIDADE S			
58	BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno. calibre 32. color negro. medidas: 75x90 cm. Presentación. paquete x 10	PAQUETE X 10 UNIDADE S	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 7.725,56
59	BOLSA PLÁSTICA. Elaborada en polietileno. calibre 40. color negro. medidas: 100x120 cm. Presentación. paquete x 10.	PAQUETE X 10 UNIDADE S	1	MEDIANA	\$ 6.509,00
60	ROLLO DE BOLSAS DE BASURA BLANCA: Para papeleras, dimensiones 43x48cm / 14lt. material polietileno de alta densidad ideal para baños y papeleras pequeñas. Presentación rollo x 30 unidades.	ROLLO X 30 UNIDADE S	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 9.489,95
61	BOLSAS DE COLORES: De 75 x 90 x 1,50 en polietileno de alta densidad calibre de 1,50. Presentación paquete x 10 unidades.	PAQUETE X 10 UNIDADE S	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 11.602,90
62	BOLSA POLIETILENO: Bolsa de eliminación para residuos, 30x50cm calibre 7x8 blanca. Presentación paquete por 50 unidades.	PAQUETE X 50 UNIDADE S	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 13.872,11
63	BOLSA BASURA 80 x 110 CAL 2.3: Colores varios, elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo de colores varios (GRIS-BLANCA-ROJA-VERDE-AZUL-NEGRA). Presentación Paquete x 50 unidades	PAQUETE X 50 UNIDADE S	1	MENOR VALOR	\$ 59.500,00
64	BOLSA BIO-PELIGROSA: Bolsa de eliminación para residuos bio-peligrosos, 30x50cm, con impresión "bio hazard", polipropileno autoclavable. 50 a 70 micras de espesor. Presentación paquete por 50 unidades.	PAQUETE X 50 UNIDADE S	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 11.781,93
65	BALDE DE 12 LITROS: En polipropileno reciclado de alta resistencia, con manija ergonómica .	UNIDAD	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 11.145,65
66	BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO: Capacidad de mínima de 10 litros. con manija móvil - tamaño mínimo de 10,0 cm de largo por 7,0 cm de ancho	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 14.280,00
67	BALDE OVALADO CON ESCURRIDOR: Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 36 litros, color amarillo. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: ancho 38 cm, alto 70 cm, largo 61 cm.	UNIDAD	1	PROMEDIO	\$ 626.594,50
68	CANECA DE PEDAL DE 10L COLOR NEGRO: caneca para residuos no aprovechables con esquinas redondeadas y superficies lisas que faciliten la limpieza y ayuden a evitar la acumulación de suciedad y moho, sistema sencillo para ajustar la bolsa en el borde superior y resistencia a la intemperie.	UNIDAD	1	MENOR VALOR	\$ 46.410,00
69	CANECA PAPELERA DE VAIVÉN PLÁSTICA: De 35 litros, medidas 39 x 30 x 65 cm elaborada en material cuerpo: polietileno tapa: polipropileno.	UNIDAD	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 38.827,69
70	CANECA PAPELERA DE PEDAL: Plástica de 20 litros, medidas 36,5cm x 31,5 x 38,5 cm elaborada en material polipropileno.	UNIDAD	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 52.444,43
71	CANECA PAPELERA CON TAPA CACHUCHA CILÍNDRICA 208 LTS.	UNIDAD	1	MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 276.531,99

72	CANECA PARA BASURA: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 37 litros. Dimensiones: alto 49 cm, ancho 46 cm y fondo 46 cm. En Colores azul, verde y gris, tapa de ajuste hermetico, color negro y manijas para transporte.	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 53.748,00
73	CANECA PARA BASURA: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 120 litros. Contenedor de basura Móvil de 2 ruedas para el depósito y transporte de residuos, en Colores verde, negra y blanca tapa vaiben curva.	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 245.832,50
74	ESPONJA DE LIMPIEZA: Esponja multiusos con recubrimiento anti-adherente que no raya el cristal, anatómica y delicada con las manos, sin retención de olores, sin que deje residuos tóxicos.	UNIDAD	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 2.163,97
75	RECOGEDOR: Tamaño adecuado para recolección de basuras y otros, elaborado en plástico resistente a los solventes comunes y al impacto, perfil plástico, sistema de dientes para limpiar basuras adherida a la escoba, perfil frontal de banda para mayor recolección de mugre, mango plastificado y/o madera. Dimensiones: alto: 86.5 cms x largo: 26.5 cms. ancho: 23 cms. con mango madera de 1.40cm.	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 7.616,00
76	HARAGAN RECOGEDOR DE AGUA (Seca vidrios): Estructura de acero inoxidable, con hoja de hule alta calidad, mango ergonómico con perforación para fijar el bastón y punta cónica. Dimensiones 30 cm de largo con mango en aluminio de 120 cm.	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 69.865,50
77	PAÑO DE LIMPIEZA: Paño en Microfibra Abrasivo medidas minimo de 35 x 35 cm, absorbente, especial para eliminar polvo, suciedad, grasa y derrames. Colores variados (Blanco, gris, rojo y amarillo)	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 6.188,00
78	PAD PARA PISO: 20 pulgadas 3m color negro, blanco, rojo presentación unidad	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 50.694,00
79	CEPILLO: Ergonómicamente diseñado en forma de plancha, con mango de plástico muy resistente y durable. fabricado con suaves cerdas de polipropileno. medidas: ancho 6 cms x largo 15 cms x alto 8.5 cms y perso : 133 grs.	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 9.520,00
80	CEPILLO PARA LAVAR PISO: Con banda escurridora de medidas (mm) de largo 235 ancho 65 alto 85, con mango metálico de 140 cm con rosca.	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 11.900,00
81	ESCOBA: En fibra dura, para uso exteriores, recomendada para patios, jardines. elaborada en nylon de diferentes colores, material de la base es polipropileno recuperado, fibras pet dura, grapa en alambre, banda en PVC blanco, medidas: ancho: 7.5 largo 33 alto 13 peso 220 gramos, largo del mango de madera 120.	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 16.422,00
82	ESCOBA: Cerdas suaves elaboradas con petcalibre 0,4 y 0,5 mm. area de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto. material con base plástico con acople tipo rosca. Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm.	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 11.460,50
83	ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSIÓN (LIMPIA TELEARAÑA) Cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes,	UNIDAD	1	MEDIA ARMÓNICA	\$ 24.629,03

		ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. con extensión de 280 cm				
	84	TRAPERO EN MATERIAL MICROFIBRA: Material: 100% microfibra sintética (poliéster y poliamida) Peso mínimo de 350 gramos, de uso semi-industrial, Mango: Palo de madera resistente de 150 cm para un manejo cómodo y ergonómico	UNIDAD	1	MENOR VALOR	\$ 19.040,00
	85	TRAPERO: Elaborado con hilaza: de algodón natural - mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm.	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 19.040,00
	86	TRAPERO TIPO COPA Y ACOPLE EN POLIETILENO POSTINDUSTRIAL: hilaza premium 100% algodón, mínimo 425 g, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, con repuesto base tornillo y tuerca en polietileno post-industrial con cabo en madera de 1,50 mts con adaptador y tapón para el cabo,	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 16.785,00
	87	REPUESTO TRAPERO TIPO MECHA EN ALGODON DE 480GMS, hilaza premium 100% algodón, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, .	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 13.389,50
	88	RASTRILLO BARRE PRADO: Grande de 26 dientes con uñas en polipropileno dimensiones (mm) alto 71 ancho frontal 496 ancho trasero 35,7 largo 495 ancho dientes 86 peso 396grs con mango de madera de 1,50 con rosca.	UNIDAD	1	MEDIANA	\$ 29.274,00
Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega		<p>PLAZO DE EJECUCION:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.</p> <p><i>Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).</i></p> <p>11.3 LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>La entrega física de los bienes adquiridos se realizará en las instalaciones de los almacenes institucionales en la ciudad de Bogotá D.C:</p>				



	Centro Logístico	NOMBRE	SIGLA	Dirección Centro Logístico
	Batallón de Servicios No. 21 "José Acevedo y Gómez"	BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS"	BAINT	Carrera 46 20 C 79 Cantón Occidental localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá
		BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ"	BASPC21	
		BATALLON DE SANIDAD SL "JOSE MARIA HERNANDEZ"	BASAN	
		BATALLON DE OPERACIONES DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO	BOAID	
		BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N° 1	BRLOG	
		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	CENACPUE	
		CARCEL DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA CPAMS EJEPO	EJEPO	
		BRIGADA DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES, COMPUTACION Y CIBERDEFENSA	BRICC	
		BATALLON DE POLICIA MILITAR N° 13 "GR. TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA"	BAPOM 13	
		COMANDO DE ADQUISICIONES	COADE	
		BATALLON DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD	BACCI	
		BATALLON DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION	BAICC	
		BATALLÓN DE PROTECCIÓN CONTRA AERONAVES NO TRIPULADAS	BAPAT	
	Batallón de mantenimiento "Jose Maria Rosillo"	BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO"	BAMAN	Calle 19 sur No. 6 – 40, Barrio Sosiego, Bogotá D.C.
Moneda de pago:	La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS			
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, por los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios pactados.</p> <p>Los pagos se efectuarán mediante giro directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura o cuenta de cobro y de los documentos requeridos para el pago, previo recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato y sujetos a la disponibilidad de recursos y a la asignación del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—.</p> <p>Para cada pago deberán cumplirse los siguientes requisitos, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.2. Presentación del informe del supervisor del contrato que acredite el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la entrega objeto de pago.3. Presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según el régimen y las obligaciones tributarias del contratista.4. Disponibilidad de recursos y asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.5. Presentación del comprobante de entrada de los bienes al almacén, cuando aplique.6. Presentación del acta de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.7. Cumplimiento de los demás trámites administrativos necesarios para el pago.8. Verificación, por parte del supervisor del contrato con apoyo de la Central Administrativa y Contable, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.			



	<p>NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de <u>señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal</u>, indicará el nombre o razón social y <u>el NIT, de cada uno de ellos</u>. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.</p> <p>En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."</p> <p>NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.</p> <p>NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.</p> <p>NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.</p> <p>NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.</p>
--	--

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO

108-MC-CENACPUE-2026 | Adquisición de elementos de aseo y limpieza

ACTIVIDAD	FECHA	HORA — COLOMBIA
Publicación de la invitación pública	15 de octubre de 2026	11:59 p. m.
Publicación de estudios previos	15 de octubre de 2026	11:59 p. m.
Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación pública	19 de octubre de 2026	11:59 p. m.
Plazo máximo para presentar solicitudes de limitación a Mipyme	19 de octubre de 2026	11:59 p. m.
Respuesta a las observaciones a la invitación pública	20 de octubre de 2026	7:00 p. m.
Publicación del aviso de limitación o no a Mipyme	20 de octubre de 2026	7:00 p. m.
Fecha límite para publicar adendas	20 de octubre de 2026	7:00 p. m.
Plazo máximo para presentar ofertas	22 de octubre de 2026	10:00 a. m.
Apertura de ofertas	22 de octubre de 2026	10:01 a. m.
Publicación del informe de presentación de ofertas	22 de octubre de 2026	10:02 a. m.
Publicación del informe de evaluación	28 de octubre de 2026	7:00 p. m.
Plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación	29 de octubre de 2026	11:59 p. m.
Aceptación de la oferta	4 de noviembre de 2026	7:00 p. m.
Entrega de garantías	5 de noviembre de 2026	12:00 m.
Aprobación de garantías	5 de noviembre de 2026	7:00 p. m.

VALIDEZ DE LA OFERTA

Noventa (90) días calendario contados desde la presentación de la oferta.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

